

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 22 DE ENERO 2026 15:30 HRS.**

En Conchalí, se inicia la sesión ordinaria del concejo municipal, a las 15:45 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René De La Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. MIGUEL ASTUDILLO CÁCERES	PRESENTE
2. SR. HERNÁN CORONA SÁNCHEZ	PRESENTE
3. SRA. MARJORIE MELO VALENZUELA	PRESENTE
4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA	PRESENTE
5. SR. MARTÍN MUÑOZ OLIVARES	PRESENTE
6. SRTA. KRISHNA NARVÁEZ ESPINOZA	PRESENTE
7. SRTA. PAULA PÉREZ ESPINOZA	PRESENTE
8. SRA. LISSETTE PONCE PALACIOS	PRESENTE

DIRECTORES MUNICIPALES

1. DANIEL BASTIAS FARIAS	SECRETARIO MUNICIPAL
2. MARCELO GAETE HERRERA	ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TEMAS:

1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria 11.09.25.
2. Cuenta.
3. Aprobación Modificación Presupuestaria N°1
4. Aprobación Modificación Presupuestaria N°2
5. Aprobación Modificación Presupuestaria N°3
6. Aprobación Aporte Bienestar de Salud de CORESAM año 2026
7. Aprobación Aporte Ordinaria a CORESAM año 2026
8. Aprobación Aporte Extraordinaria a CORESAM año 2026, Área de Infancia (Dirección de Protección a la Niñez).
9. Aprobación Aporte Extraordinaria a CORESAM año 2026, Área de Salud (Farmacia Municipal).
10. Aprobación suscripción Convenio de Colaboración con CORESAM

11. Aprobación Cuota Ordinaria y Extraordinaria a AMSZO AÑO 2026
12. Aprobación Escala de Remuneraciones Carrera Funcionaria de la Atención Primaria de la Salud (APS) 2026
13. Aprobación Renovación de la Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna, a la empresa DIMENSIÓN S.A., por el periodo de 6 meses a contar del 18.02.26., en el marco de la Propuesta Pública Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Conchalí 2021-2025" ID2581-11-LR21 (Artículo 65 letra k Ley N°18.695).
14. Aprobación Donación de 5 contenedores de basura, 1100 litros, para la Municipalidad de Cartagena, en el marco de la suscripción de un Convenio de Colaboración Mutua (art. 65 letra f Ley N°18.695).
15. Renovación 143 Patentes de Alcohol, primer semestre de 2026
16. Varios.

COMPLEMENTO

1. Aprobación Cometido a Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario en el marco del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del "Programa Cuidados Domiciliarios de Conchalí" SENAMA.

2DO COMPLEMENTO

1. Fija sesiones ordinarias para el mes de febrero, año 2026:
 - ✓ 05.02.26
 - ✓ 12.02.26
 - ✓ 26.02.26

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, informa que el punto 10 de la tabla, relativo a la suscripción de un convenio de colaboración entre la municipalidad y CORESAM, se retira, debido a que el convenio aún se encuentra en elaboración y será remitido posteriormente al Concejo para su análisis con la debida antelación. El punto 13 de la tabla se retira, conforme a lo discutido y analizado previamente en la Comisión de Hacienda, y que dicho punto se refiere a la aprobación de la renovación de la concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios.

PRIMER TEMA

APROBACIÓN ACTA

SESIÓN ORDINARIA 11.09.25.

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 11.09.25, sin observaciones.

SEGUNDO TEMA

CUENTA

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria 15.01.26.
2. Informe de Actividades Municipales semana del 05 al 18 de enero de 2026.
3. Memorándum N°23, de la Dirección de Rentas Municipales, de fecha 16.01.26, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Molina, sobre devolución de dinero a vecina que trabajaría al interior del recinto piscina municipal.
4. Memorándum N°24, de la Dirección de Rentas Municipales, de fecha 16.01.26, que da respuesta a consulta realizada por el concejal Muñoz, sobre patentes solicitadas de Minimarket.
5. Memorándum N°25, de la Dirección de Rentas Municipales, de fecha 16.01.26, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Melo, respecto a las aprobaciones de nuevas patentes de alcohol.
6. Memorándum N°26, de la Dirección de Rentas Municipales, de fecha 16.01.26, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Molina, el cual ha solicitado se informe si la empresa ubicada en Sauzal esquina Totoral, cuenta con los permisos correspondientes.
7. Memorándum N°22, de DIMAO, de fecha 15.01.26, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Pérez, sobre horarios establecidos por la empresa para la limpieza de las calles.
8. Memorándum N°22, de la Dirección de Seguridad Pública, de fecha 15.01.26, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Pérez, sobre el estado de implementación de AMSZO, incluyendo cobertura, dotación de personal, casetas, entre otros.
9. Memorándum N°23, de la Dirección de Seguridad Pública, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Ponce, sobre encuentro Barrial de Seguridad.
10. Memorándum N°24, de la Dirección de Seguridad Pública, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Narváez, sobre marcha del programa de Mediación Comunitaria.



11. Memorándum N°25, de la Dirección de Seguridad Pública, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Ponce, sobre calendarización de las marchas exploratorias realizadas por la Dirección de Seguridad Pública.
12. Memorándum N°27, de la Dirección de Seguridad Pública, de fecha 16.01.26, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Melo, sobre la ruta de los 3 últimos meses de los vehículos de Seguridad del patrullaje preventivo. (MEMO 331 SECMU, NO 33)
13. Memorándum N°13, de la Dirección de Inspección General, de fecha 15.01.26, que da respuesta a consulta realizada por el concejal Corona, sobre fiscalización de inmueble.
14. Memorándum N°14, de la Dirección de Inspección General, de fecha 15.01.26, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Narváez, sobre la cantidad y tipo de multas cursadas en ferias, en los últimos 6 meses.
15. Memorándum N°15, de la Dirección de Inspección General, de fecha 15.01.26, que da respuesta a consulta realizada por la concejala Melo, sobre feria trasladada a Santa Inés.
16. Informe General de Ferias Navideñas 2025.
17. Copia de Carta de la Corporación de Amigos del Hospital Roberto del Río, solicitan subvención para el año 2026.
18. Carta de doña Clara Coloma Baez, sobre votación patente tipo C.
19. Oficio N°591, de la Corporación Municipal de Conchalí, de fecha 16.01.26, remite información correspondiente al Informe Programático Presupuestario – Cuarto Trimestre 2025.
20. Carta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, informa situación sobre su Directiva.

La **concejala Patricia Molina M.**, manifiesta su preocupación por la demora excesiva en la entrega de respuestas a consultas formuladas al municipio, señalando que algunos antecedentes le son remitidos casi un año después de haber sido solicitados, pese a que la normativa establece plazos mucho más breves. Indica que comprende la carga laboral de las distintas direcciones, pero estima que esta situación constituye una falta de respeto hacia el rol fiscalizador del Concejo y hacia su labor como autoridad comunal. Asimismo, expone que mantiene consultas pendientes desde hace varios meses sobre proyectos con inversión municipal, especialmente respecto de un terreno ubicado junto a un jardín infantil, sobre el cual no recibe respuesta oportuna pese al riesgo y preocupación existente en la comunidad. Finalmente, si bien agradece las respuestas que comienzan a llegar, deja constancia de su malestar por la tardanza y por la falta de consideración hacia requerimientos que, en muchos casos, buscan dar solución a problemas urgentes de vecinos y vecinas.

El **Alcalde René De La Vega F.**, señala que se instruye a todas las unidades municipales ponerse al día con los documentos pendientes del año 2025, con el objetivo de iniciar el año 2026 abordando exclusivamente materias correspondientes a ese periodo. Explica que, en ese proceso, aún existen direcciones que no han entregado respuesta, por lo que solicita generar un documento hacia fines de febrero que permita informar que la documentación atrasada ha sido regularizada.

Asimismo, indica que comprende el malestar expresado, pero señala que para la propia gestión también resulta problemático mantener requerimientos pendientes. Finalmente, informa que solicita al secretario municipal que, a contar de 2026, entregue trimestralmente un informe sobre el estado de respuesta a las solicitudes del Concejo, con el fin de mejorar el seguimiento y evitar nuevas demoras.

La **concejala Patricia Molina M.**, señala que valora la respuesta entregada, pero insiste en la necesidad de aclarar responsabilidades respecto de proyectos específicos que el Concejo financia con recursos municipales. Como ejemplo, menciona un terreno cuya recuperación es aprobada por el Concejo con una inversión de 230 millones de pesos, destinado a revertir una situación de abandono prolongado y diversas problemáticas que afectan al sector. Sin embargo, advierte que las obras se mantienen paralizadas por aproximadamente ocho meses, pese a que el letrero de obra indica un plazo de ejecución de 90 días. En ese contexto, subraya que el Concejo también debe responder a la comunidad, ya que tanto Bomberos como juntas de vecinos y otros actores del sector consultan permanentemente por el estado del proyecto. Por ello, sostiene que no resulta aceptable que una autoridad comunal no cuente con información sobre una obra aprobada y financiada con recursos públicos, y recalca que ese es el sentido principal de su planteamiento.

La **concejala Marjorie Melo V.**, recuerda que en comisión se aborda la situación de esta obra y se informa que su ejecución no logra avanzar debido a problemas detectados en el suelo desde el inicio, lo que obliga a considerar la contratación de un profesional adicional para rediseñar el proyecto. En ese contexto, solicita conocer si dicho profesional ya es contratado, si existe un plazo estimado y en qué etapa se encuentra actualmente la solución. Asimismo, plantea la importancia de entregar información clara a la comunidad, ya que la falta de antecedentes genera incertidumbre, temor e incluso sospechas sobre el uso de los recursos. Por ello, propone que se trabaje también con las juntas de vecinos para explicar el estado real del proyecto y reducir la ansiedad que provoca una obra paralizada.

El **Alcalde René De La Vega F.**, señala que toda ejecución de obra puede enfrentar complicaciones al inicio y explica que, en este caso, el proyecto requiere una modificación, lo que obliga a estudiar técnicamente los ajustes antes de que la empresa constructora pueda continuar con normalidad. Indica que la obra se retoma durante la semana, aunque aún permanece sujeta a aprobaciones pendientes. Asimismo, aclara que, mientras la empresa no quiebre ni incumpla gravemente sus obligaciones, el municipio no considera la obra como abandonada. Precisa además que la municipalidad no ejecuta directamente la construcción, sino que depende del actuar de la empresa contratista y de las condiciones que puedan surgir en terreno, como problemas no detectados previamente al momento de excavar.

TERCER TEMA
APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, indica que los puntos 3, 4 y 5 de la tabla serán abordados en conjunto por estar directamente relacionados entre sí, todos referidos a la aprobación de las modificaciones presupuestarias N.º 1, 2 y 3. En ese contexto, se otorga inicialmente la palabra al presidente de la Comisión de Hacienda, concejal Miguel Astudillo, para que se refiera a dichas materias.

El **concejal Miguel Astudillo presidente de la Comisión de Hacienda**, informa que la Comisión de Hacienda sesiona el día anterior con participación mayoritaria de los concejales, instancia en la que se revisan diversos puntos y se aclaran la mayoría de las materias relacionadas con las modificaciones presupuestarias, por lo que señala que puede continuarse con su presentación y votación.

El **Alcalde René De La Vega F.**, expone que la modificación presupuestaria N.º 1 asciende a un monto de 354.722 y se encuentra vinculada a la AMSZO, específicamente al ajuste del aporte municipal destinado al arriendo de vehículos de seguridad para el año 2026.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°1:

I. Municipalidad de Conchalí				15 de Enero 2026			
Comité de Hacienda				Modificación Presupuestaria N° 1			
				(M\$)			
Subt.	Ítem	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
DISMINUYE GASTOS				354.722			
24	03	080	002	Asociación Metropolitana de Seguridad (AMSZO)	2.615.975	354.722	2.261.253 Ver certificado Presupuestario
AUMENTA GASTOS				354.722			
22	09	003	001	Arriendo de Vehículos de Seguridad	25.064	354.722	379.786 Ver certificado Presupuestario

CUARTO TEMA
APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2

El **Alcalde René De La Vega F.**, presenta la modificación presupuestaria N.º 2, que considera una disminución de recursos en personal de planta y en subvenciones de las áreas de Protección a la Niñez, Salud y Casa Central, como consecuencia del ajuste en el porcentaje del reajuste del sector público. Se señala que este ajuste, cercano a 60 millones de pesos, permite complementar la solicitud de recursos para mantener guardias de seguridad en dependencias de salud y cubrir además el aporte pendiente al bienestar del personal. Finalmente, se somete esta segunda modificación a votación.

La **concejala Lissette Ponce P.**, señala que, tal como lo plantea en la comisión del día anterior, está de acuerdo con la modificación presupuestaria en general, excepto en lo relativo a la subvención para la casa central de CORESAM destinada a la contratación de guardias de seguridad. Explica que su desacuerdo se funda en que el año anterior dicha contratación se aprueba con el compromiso de que durante 2026 el servicio sería licitado, lo que finalmente no ocurre. Asimismo, advierte que la propuesta no cubre de manera permanente todos los centros de salud de la comuna, ya que en algunos casos los guardias operarían de forma volante, lo que a su juicio no responde adecuadamente a las necesidades de usuarios y funcionarios. También cuestiona la modalidad de compra utilizada, señalando que, por razones de transparencia y efectividad, lo correcto sería licitar el servicio. Finalmente, sostiene que mantener este mecanismo podría comprometer futuras contrataciones de la corporación y generar eventuales demandas, querellas o pagos de indemnizaciones, lo que terminaría significando un mayor costo para CORESAM y para el propio municipio. Por estas razones, anuncia su abstención.

Se aprueba por 8 votos del Alcalde señor René De La Vega Fuentes, concejales; Astudillo, Corona, Melo, Molina, Muñoz, Narváez, Pérez y 1 voto de abstención de la concejala Ponce, la Modificación Presupuestaria N°02:

Modificación Presupuestaria N° 2								
(M\$)								
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
DISMINUYE GASTOS					403.887			
21	01			Personal de Planta	6.922.600	336.512	6.586.088	Ver certificado Presupuestario
24	01	002	002	Subvenciones Protección a la Niñez	433.176	9.963	423.213	Ver certificado Presupuestario
24	01	003	001	001 Subvención Salud	2.034.170	46.786	1.987.384	
24	01	003	001	004 Subvención Administración Central de CORESAM	462.005	10.626	451.379	
AUMENTA GASTOS					403.887			

24	01	003	001	004	Subvención Administración Central de CORESAM	451.379	391.677	843.056	Ver certificado Presupuestario
24	01	007	017		Bienestar Salud Coresam	155.804	12.210	168.014	

QUINTO TEMA
APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3

El Alcalde René De La Vega F., informa que la modificación presupuestaria N.º3 contempla una disminución de gastos por \$428.588.000, asociada principalmente al reajuste del sector público, lo que permite redistribuir esos recursos para atender compromisos pendientes del año 2025. Entre ellos, se consideran \$30.000.000 para la auditoría forense solicitada por el Concejo Municipal, \$110.000.000 para la compra de contenedores previamente aprobada, la adquisición de vallas con A.S.C. y ajustes en proyectos de plazas que se encuentran en proceso de licitación. Asimismo, se incorporan recursos para complementar el 10% de aporte municipal comprometido en proyectos urbanísticos financiados por SERVIU, respecto de los cuales Conchalí resulta seleccionada en cinco iniciativas: mejoramiento de Plaza Cosmos, Plaza Andrómeda, bandejón General Gambino tramo A, bandejón Julio Montt Salamanca y Plaza Glotario Blest.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°03:

I. Municipalidad de Conchalí					15 de Enero 2026				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 3				
					(M\$)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuest o Vigente	Modificaci o n Propuesta	Presupuest o Modificado	Glosas	
DISMINUYE GASTOS					428.588				
21	01			Personal de Planta	6.586.088	281.588	6.304.500	Ver certificado Presupuestario	
21	02			Personal de Contrata	2.728.600	147.000	2.581.600		
AUMENTA GASTOS					428.588				
22	11	999	005	Servicios Técnicos y Profesionales	170.000	30.000	200.000	Ver certificado Presupuestario	
29	05	002	001	Maquinas y Equipos para la Producción	60.000	110.000	170.000		
29	05	999	001	Otros	-	130.000	130.000		

31	02	004	005	001	Intervencion en BNUP	85.000	32.988	117.988
31	02	004	010	048	Mejoramiento de Equipamiento Plaza Gran Misión, Comuna de Conchalí.	-	20.600	20.600
31	02	004	010	050	CSV Mejoramiento Plaza A.Lincod - Pino UV 34-35	90.000	31.000	121.000
33	03	001	004		Proyectos Urbanos	-	74.000	74.000

SEXTO TEMA

APROBACIÓN APOORTE BIENESTAR DE SALUD DE CORESAM AÑO 2026

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes, Aporte Bienestar de Salud de CORESAM año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Aporte de 4 UTM para el año 2025, por afiliado Activo al Bienestar de Salud CORESAM, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 19.754. Hacer presente que a Septiembre de 2025 el bienestar de Salud de CORESAM contaba con 604 afiliados activos.

2.- Transferencia de \$168.013.472 (ciento sesenta y ocho cinco millones trece mil cuatrocientos setenta y dos pesos), por concepto de aporte de 4 UTM por trabajador (604).

El aporte será destinado exclusivamente a los objetivos previstos en la ley 19.754 y el reglamento que rige al Servicio de Bienestar de Salud de CORESAM, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

SÉPTIMO TEMA

APROBACIÓN APOORTE ORDINARIA A CORESAM AÑO 2026

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Aporte Ordinaria a CORESAM Año 2026. por la suma de \$3.253.652.688.- la que será entregada en cuatro cuotas iguales de \$ 813.413.172.-, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Administración Central	\$843.055.688	\$210.763.922
Salud	\$1.987.384.000	\$496.846.000
Infancia	\$423.213.000	\$105.803.250
TOTAL	\$3.253.652.688	\$813.413.172

La corporación beneficiaria destinará los fondos del Aporte Ordinario conforme al siguiente detalle:

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: sueldo base (código del trabajo y trabajadores salud), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignaciones de responsabilidad, asignación de colación y de movilización, pudiendo considerar trabajadores y trabajadoras del área de salud, de la dirección de protección a la niñez y personal de la administración central de la corporación.

El monto del aporte municipal será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, a través de la plataforma SISREC (Sistema de rendición electrónica de cuentas) exigiéndose adicionalmente:

1.- Detalle de los trabajadores/as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos del aporte municipal.

2.- Cuadro de los gastos por mes y área.

3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. El convenio establece la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de la cuota respectiva, atendiendo la naturaleza de las funciones que cumple CORESAM y velando por la continuidad del servicio.

La rendición será presentada de manera mensual por la corporación, considerando un cuadro de los gastos mes y área.

La dirección de Rentas Municipales deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- **Primera cuota:** Por un monto de \$ 813.413.172.-, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2026.

b.- **Segunda cuota:** Por un monto de \$ 813.413.172.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la primera cuota, la cual considerará gastos ejecutados entre los meses de abril y julio del año 2026.

c.- **Tercera cuota:** Por un monto de \$813.413.172.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de julio y septiembre del año 2026.

d.- **Cuarta cuota:** Por un monto de \$813.413.172.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de septiembre y diciembre del año 2026.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La rendición de cada cuota se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Rentas Municipales que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en el título "El Destino de los Recursos", que se cumplió con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "III.- Rendiciones" que se efectuó una revisión del 100% de los documentos contenidos en la rendición y de haber revisado el 100% de los pagos efectuados a través de la plataforma PREVIRED.

La segunda, tercera y cuarta cuota solo se transferirá una vez que la primera, segunda y tercera cuota sea respectivamente rendida, revisada y certificada por la Dirección de Rentas Municipales. además, una vez certificada cada cuota deberá presentarse al Concejo Municipal.

OCTAVO TEMA

APROBACIÓN APORTE EXTRAORDINARIO A CORESAM AÑO 2026, ÁREA DE INFANCIA (DIRECCIÓN PROTECCIÓN A LA NIÑEZ)

El Secretario Municipal Daniel Bastias F., comenta que el aporte extraordinario para el área de infancia es por un monto de 180 millones de pesos, destinado a financiar acciones de prevención comunitaria infantojuvenil, promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, refuerzo de equipos con profesionales



y gestores, instancias de formación y capacitación, seguimiento de intervenciones con NNA, así como el desarrollo de talleres y actividades dirigidas a la población infantojuvenil.

Se aprueba por la una unanimidad de los presentes el Aporte Extraordinaria a CORESAM año 2026, Área de Infancia (Dirección Protección a la Niñez) de \$180.000.000:

I. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos serán utilizados para financiar la ejecución de acciones de prevención comunitaria infanto juvenil, promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el refuerzo del equipo de la dirección con profesionales y gestores para formación, capacitación, seguimiento a las intervenciones con NNA, el desarrollo de talleres y actividades conmemorativas o destinadas a la población infanto juvenil.

El monto del aporte municipal será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades, considerando: contratación de servicios a honorarios, gastos de operación, materiales deportivos, de enseñanza y otros para talleres, mejoramiento de espacios, adquisición de equipamiento, contratación de servicios de producción de eventos para actividades conmemorativas o que busquen generar espacios de desarrollo de distintos talentos de niños, niñas y adolescentes.

II. RENDICIONES

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, a través de la plataforma SISREC (Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas), exigiéndose adicionalmente:

- 1.- Detalle de los honorarios pagados con recursos del aporte municipal.
- 2.- Cuadro de los gastos por mes.
- 3.- Detalle de adquisiciones.
- 4.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:
 - a) Comprobantes de egreso contable.
 - b) Comprobante de ingreso.
 - c) Comprobante bancario
 - d) Conciliaciones bancarias.
 - e) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.
 - f) Facturas.
 - g) Boletas a honorarios

La rendición será presentada por la corporación de manera mensual considerando todos los gastos efectuados en el mes.

La Dirección de Rentas Municipales, deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

III. ENTREGA Y TRANSFERENCIA

Los recursos serán transferidos en 1 cuota con el fin de dar continuidad al funcionamiento de los espacios recreativos preventivos y las actividades de la dirección de protección a la niñez.

NOVENO TEMA

APROBACIÓN APORTE EXTRAORDINARIA A CORESAM AÑO 2026, ÁREA DE SALUD (FARMACIA MUNICIPAL).

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la entrega del Aporte Extraordinario Área de Salud de CORESAM año 2026, para la Farmacia Municipal por un monto total de \$93.713.000.- (noventa y tres millones setecientos trece mil pesos), destinado a los gastos de operación y gastos de personal necesario para el correcto funcionamiento de la "Farmacia Municipal 2026",

La corporación beneficiaria destinará los fondos del aporte extraordinario conforme al siguiente detalle:

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones y gastos de operación, considerando los siguientes conceptos y montos aproximados.

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$
Pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.	\$40.000.000
Compra de Fármacos.	\$53.713.000
Total aporte Municipal Extraordinario.	\$93.713.000

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, a través de la plataforma SISREC (Sistema de rendición electrónica de cuentas) exigiéndose adicionalmente:

1.- Detalle de los trabajadores/as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos del aporte municipal.

2.- Cuadro de los gastos por mes.

3.-Detalle de adquisiciones.

4.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.
- j) Facturas

La Dirección de Rentas Municipales deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

DÉCIMO TEMA
APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CORESAM

Punto retirado.

DÉCIMO PRIMER TEMA
APROBACIÓN CUOTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A AMSZO AÑO 2026

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Cuota Ordinaria y Extraordinaria a AMSZO año 2026:

I.- CUOTA ORDINARIA: \$49.000.000.-

II.- CUOTA EXTRAORDINARIA: \$2.212.253.598.-

A.- Proyectos en Conjunto (PEC): \$212.897.353.-

B.- Proyecto Individual de Conchalí \$1.999.356.245

DÉCIMO SEGUNDO TEMA
APROBACIÓN ESCALA DE REMUNERACIONES CARRERA FUNCIONARIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS) 2026

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

La Secretaria General de CORESAM Tania Alvarado, se explica que las remuneraciones del área de salud se estructuran sobre una escala compuesta por dos factores principales: el sueldo base y la asignación APS, ambos de igual valor.

Asimismo, se señala que cada vez que esta escala experimenta modificaciones, debe ser sometida a aprobación del Concejo Municipal. En este caso, se informa que la escala es ajustada conforme al acuerdo de colaboración suscrito con las asociaciones de salud, el cual contempla un incremento de 2%, por lo que la tabla presentada corresponde a la escala final resultante de dicha actualización.

El Alcalde señor René De La Vega F., señala que, en la instancia respectiva, se expone la situación de la carrera funcionaria y que los acuerdos alcanzados consideran un nuevo ajuste, en respuesta a las demandas de los trabajadores. Se destaca que este esfuerzo constituye un segundo avance durante la actual gestión y que responde a una aspiración que los funcionarios mantienen por más de quince años. Asimismo, se indica que este ajuste se suma al reajuste aplicado a nivel del sector público, lo que genera conformidad entre los trabajadores. No obstante, se reconoce que las restricciones presupuestarias existentes impiden proponer un incremento mayor.

La **Secretaria General de CORESAM Tania Alvarado**, explica que el reajuste local considerado en la escala es de un 2% y precisa que la tabla presentada aún no incorpora el reajuste del sector público correspondiente al período en curso. Señala que la comparación se realiza tomando como base la última escala vigente durante 2025, la cual rige desde junio del año pasado tras el reajuste del sector público aplicado a mitad de año. A modo de ejemplo, indica que en el nivel 15 de la categoría A la remuneración pasa desde \$2.126.520 en junio de 2025 a \$2.169.050 en enero de 2026, únicamente con el reajuste local. Asimismo, agrega que, si se considera el período comprendido entre diciembre de 2023 y enero de 2026, las remuneraciones acumulan un incremento aproximado de 9%, sumando los reajustes locales y del sector público. Finalmente, señala que esta es la escala que comienza a regir desde enero y que, una vez promulgada la ley respectiva, deberá presentarse una nueva escala que incorpore formalmente el reajuste del sector público.

La **concejala Patricia Molina M.**, valora profundamente el reajuste de 2%, señalando que, aunque pueda parecer acotado, constituye un avance significativo frente a las expectativas de los trabajadores. Destaca que en las comisiones de salud se analiza la realidad presupuestaria existente, diferenciando entre lo que idealmente se quisiera entregar y lo que efectivamente es posible financiar y sostener en el tiempo. Finalmente, expresa su reconocimiento al trabajo realizado y manifiesta su deseo de que se continúe avanzando gradualmente en mejoras para los funcionarios, esperando también que el sector público contribuya con mayores márgenes de apoyo en el futuro.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Escala de Remuneraciones Carrera Funcionaria de la Atención Primaria de la Salud (APS) 2026.





070072
Alcalde

589 / 14-01-2026

OFICIO
Materia: Discusión Modificación Sueldos
Carrera Funcionaria.

A: SR. RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DE: SRTA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI - CORESAM

Junto con saludar, por medio del presente, solicito ingresar en discusión y aprobación del Concejo Municipal la modificación de los sueldos base de cada uno de los niveles de la carrera funcionaria de los funcionarios de Atención Primaria de Salud de acuerdo a la tabla adjunta.

La presente solicitud se funda en lo establecido en el artículo 39 de la ley 19.378 y en la necesidad de actualizar las remuneraciones de nuestros funcionarios de acuerdo a las exigencias y realidad comunal actual.

Artículo 39.- La entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá establecer un sueldo base para cada uno de los niveles de la carrera funcionaria.

Los sueldos bases fijados en conformidad con el inciso anterior serán ascendentes, teniendo en cuenta para definir cada uno de dichos niveles, los elementos constitutivos de la carrera funcionaria mencionados en el inciso segundo del artículo 37.

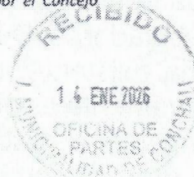
El sueldo base correspondiente al nivel 15 de la carrera no podrá ser inferior al sueldo base mínimo nacional señalado en el artículo 24.

Los sueldos bases a que se refiere el inciso primero deberán ser aprobados por el Concejo Municipal y su posterior modificación requerirá el acuerdo de éste.

Sin más que informar,

TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
Secretaria General
CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI - CORESAM

ING



Firmado electrónicamente por:

	Nombre	TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
	Cargo	SECRETARIA GENERAL
	Fecha y hora	Wednesday, 14 January 2026 10:04:16
	Visado	ING

ESCALA DE SUELDO SALUD
PERIODO: ENERO 2026 - REAJUSTE 2%

Profesional *	Cat.	Nivel	44 HORAS			43 HORAS			22 HORAS			11 HORAS		
			Sueldo Base	At. Primaria	TOTAL	Sueldo Base	At. Primaria	TOTAL	Sueldo Base	At. Primaria	TOTAL	Sueldo Base	At. Primaria	TOTAL
MEDICOS ODONTOLOGOS QUIMICOS FARMACEUTICOS	A	1	1.919.760	1.919.760	3.839.520	1.439.820	1.439.820	2.879.640	959.880	959.880	1.919.760	479.940	479.940	959.880
		2	1.843.313	1.843.313	3.686.626	1.382.485	1.382.485	2.764.970	921.657	921.657	1.843.313	460.828	460.828	921.657
		3	1.767.966	1.767.966	3.535.932	1.325.975	1.325.975	2.651.949	883.983	883.983	1.767.966	441.992	441.992	883.983
		4	1.709.801	1.709.801	3.419.602	1.282.351	1.282.351	2.564.702	854.901	854.901	1.709.801	427.450	427.450	854.901
		5	1.651.756	1.651.756	3.303.512	1.238.817	1.238.817	2.477.634	825.878	825.878	1.651.756	412.930	412.930	825.878
		6	1.593.669	1.593.669	3.187.338	1.195.252	1.195.252	2.390.504	796.639	796.639	1.593.669	398.417	398.417	796.639
		7	1.535.502	1.535.502	3.071.004	1.151.627	1.151.627	2.303.253	767.751	767.751	1.535.502	383.876	383.876	767.751
		8	1.477.271	1.477.271	2.954.542	1.107.953	1.107.953	2.216.000	738.636	738.636	1.477.271	369.318	369.318	738.636
		9	1.419.201	1.419.201	2.838.402	1.064.401	1.064.401	2.128.802	709.601	709.601	1.419.201	354.800	354.800	709.601
		10	1.386.622	1.386.622	2.773.244	1.039.967	1.039.967	2.079.933	693.311	693.311	1.386.622	346.656	346.656	693.311
		11	1.308.133	1.308.133	2.615.266	981.100	981.100	1.962.200	654.067	654.067	1.308.133	327.033	327.033	654.067
		12	1.252.213	1.252.213	2.504.426	939.160	939.160	1.878.320	626.107	626.107	1.252.213	313.053	313.053	626.107
		13	1.196.367	1.196.367	2.392.734	897.275	897.275	1.794.551	598.184	598.184	1.196.367	299.092	299.092	598.184
		14	1.140.447	1.140.447	2.280.894	855.335	855.335	1.710.671	570.224	570.224	1.140.447	285.112	285.112	570.224
		15	1.084.525	1.084.525	2.169.050	813.394	813.394	1.626.788	542.263	542.263	1.084.525	271.131	271.131	542.263
ASISTENTES SOCIALES ENFERMERAS MATRONAS NUTRICIONISTAS PSICOLOGOS FONOAUDILOGOS KINESIOLOGOS PROFESORES TERAPEUTAS OCUPACIONALES	B	1	1.460.028	1.460.028	2.920.056	1.095.030	1.095.030	2.190.060	730.018	730.018	1.460.028	365.007	365.007	730.018
		2	1.388.760	1.388.760	2.777.520	1.045.070	1.045.070	2.090.140	699.380	699.380	1.388.760	349.590	349.590	699.380
		3	1.363.489	1.363.489	2.726.978	1.022.617	1.022.617	2.045.234	681.745	681.745	1.363.489	340.872	340.872	681.745
		4	1.315.197	1.315.197	2.630.394	986.598	986.598	1.973.196	657.599	657.599	1.315.197	328.799	328.799	657.599
		5	1.266.818	1.266.818	2.533.636	950.114	950.114	1.900.227	633.409	633.409	1.266.818	316.705	316.705	633.409
		6	1.218.532	1.218.532	2.437.064	913.899	913.899	1.827.798	609.266	609.266	1.218.532	304.633	304.633	609.266
		7	1.170.299	1.170.299	2.340.598	877.724	877.724	1.755.448	585.150	585.150	1.170.299	292.775	292.775	585.150
		8	1.121.842	1.121.842	2.243.684	841.382	841.382	1.682.763	560.921	560.921	1.121.842	280.461	280.461	560.921
		9	1.073.616	1.073.616	2.147.232	805.212	805.212	1.610.424	536.808	536.808	1.073.616	268.404	268.404	536.808
		10	1.025.165	1.025.165	2.050.330	768.874	768.874	1.547.748	512.583	512.583	1.025.165	256.291	256.291	512.583
		11	967.121	967.121	1.934.242	725.341	725.341	1.450.682	483.561	483.561	967.121	241.780	241.780	483.561
		12	921.511	921.511	1.843.022	691.133	691.133	1.382.267	460.756	460.756	921.511	230.378	230.378	460.756
		13	876.121	876.121	1.752.242	657.091	657.091	1.314.182	438.061	438.061	876.121	219.030	219.030	438.061
		14	830.433	830.433	1.660.866	622.835	622.835	1.245.670	415.217	415.217	830.433	207.408	207.408	415.217
		15	784.900	784.900	1.569.800	588.675	588.675	1.177.350	392.450	392.450	784.900	196.225	196.225	392.450
TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	C	1	771.415	771.415	1.542.830	578.561	578.561	1.157.122	385.708	385.708	771.415	192.854	192.854	385.708
		2	742.159	742.159	1.484.318	556.619	556.619	1.113.238	371.080	371.080	742.159	185.540	185.540	371.080
		3	713.285	713.285	1.426.570	534.964	534.964	1.069.928	356.643	356.643	713.285	178.321	178.321	356.643
		4	691.172	691.172	1.382.344	518.379	518.379	1.036.758	345.586	345.586	691.172	172.793	172.793	345.586
		5	669.280	669.280	1.338.560	501.960	501.960	1.003.920	334.640	334.640	669.280	167.820	167.820	334.640
		6	647.203	647.203	1.294.406	485.402	485.402	970.805	323.402	323.402	647.203	161.801	161.801	323.402
		7	625.274	625.274	1.250.548	468.956	468.956	937.913	312.637	312.637	625.274	156.519	156.519	312.637
		8	603.388	603.388	1.206.776	452.466	452.466	904.932	301.644	301.644	603.388	150.822	150.822	301.644
		9	581.243	581.243	1.162.486	435.932	435.932	871.865	290.622	290.622	581.243	145.311	145.311	290.622
		10	559.351	559.351	1.118.702	419.513	419.513	838.027	279.676	279.676	559.351	139.038	139.038	279.676
		11	527.685	527.685	1.055.370	399.764	399.764	799.528	268.843	268.843	527.685	131.921	131.921	268.843
		12	506.888	506.888	1.013.776	380.166	380.166	760.332	253.444	253.444	506.888	126.722	126.722	253.444
		13	486.093	486.093	972.186	364.570	364.570	729.140	243.047	243.047	486.093	121.523	121.523	243.047
		14	465.450	465.450	930.900	349.088	349.088	698.176	232.725	232.725	465.450	116.363	116.363	232.725
		15	444.656	444.656	889.312	333.402	333.402	666.984	222.328	222.328	444.656	111.164	111.164	222.328
TECNICOS DE SALUD	D	1	651.087	651.087	1.302.174	488.313	488.313	976.626	325.544	325.544	651.087	162.772	162.772	325.544
		2	621.978	621.978	1.243.956	466.484	466.484	932.967	310.989	310.989	621.978	155.495	155.495	310.989
		3	593.360	593.360	1.186.720	445.020	445.020	890.040	296.680	296.680	593.360	148.340	148.340	296.680
		4	570.422	570.422	1.140.844	427.817	427.817	855.633	285.211	285.211	570.422	142.006	142.006	285.211
		5	547.590	547.590	1.095.180	410.693	410.693	821.385	273.795	273.795	547.590	136.898	136.898	273.795
		6	524.689	524.689	1.049.378	393.517	393.517	787.034	262.345	262.345	524.689	131.172	131.172	262.345
		7	501.846	501.846	1.003.692	376.385	376.385	752.769	250.923	250.923	501.846	125.462	125.462	250.923
		8	478.872	478.872	957.744	359.154	359.154	718.308	239.436	239.436	478.872	119.718	119.718	239.436
		9	455.892	455.892	911.784	341.919	341.919	683.838	227.946	227.946	455.892	113.973	113.973	227.946
		10	433.056	433.056	866.112	324.792	324.792	649.584	216.528	216.528	433.056	108.264	108.264	216.528
		11	408.507	408.507	817.014	306.380	306.380	612.761	204.254	204.254	408.507	102.127	102.127	204.254
		12	386.968	386.968	773.936	290.236	290.236	580.452	193.484	193.484	386.968	96.742	96.742	193.484
		13	365.430	365.430	730.860	274.078	274.078	548.145	182.715	182.715	365.430	91.358	91.358	182.715
		14	343.819	343.819	687.638	257.864	257.864	515.729	171.910	171.910	343.819	85.955	85.955	171.910
		15	322.275	322.275	644.550	241.706	241.706	483.413	161.138	161.138	322.275	80.569	80.569	161.138
ADMINISTRATIVOS	E	1	618.858	618.858	1.237.716	464.144	464.144	928.287	309.429	309.429	618.858	154.715	154.715	309.429
		2	592.902	592.902	1.185.804	444.677	444.677	889.353	296.451	296.451	592.902	148.226	148.226	296.451
		3	566.090	566.090	1.132.180	424.568	424.568	849.135	283.045	283.045	566.090	141.523	141.523	283.045
		4	544.699	544.699	1.089.398	408.524	408.524	817.049	272.350	272.350	544.699	136.173	136.173	272.350
		5	523.270	523.270	1.046.540	392.453	392.453	784.905	261.635	261.635	523.270	130.816	130.816	261.635
		6	502.014	502.014	1.004.028	376.511	376.511	753.021	251.007	251.007	502.014	125.504	125.504	251.007
		7	480.538	480.538	961.076	360.404	360.404	720.807	240.269	240.269	480.538	120.135	120.135	240.269
		8	458.467	458.467	916.934	343								

DÉCIMO TERCER TEMA

APROBACIÓN RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA, A LA EMPRESA DIMENSIÓN S.A., POR EL PERIODO DE 6 MESES A CONTAR DEL 18.02.26., EN EL MARCO DE LA PROPUESTA PÚBLICA SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CONCHALÍ 2021-2025" ID2581-11-LR21 (ARTÍCULO 65 LETRA K LEY N°18.695).

Punto retirado.


DÉCIMO CUARTO TEMA

APROBACIÓN DONACIÓN DE 5 CONTENEDORES DE BASURA, 1100 LITROS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA (ART. 65 LETRA F LEY N°18.695).

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.


El Coordinador y Contraparte del Área de Adulto Mayor y Turismo, don Egor Jara, expone en base a power, documento que forma parte integrante de la presente acta.





INTRODUCCIÓN

Esta presentación se enfoca en el punto N°4 del convenio de colaboración entre las Municipalidades de Cartagena y Conchalí. En este punto, la Municipalidad de Cartagena se compromete a reducir el cobro de derechos municipales por estacionamiento, específicamente en el aparcadero municipal de buses. Esta rebaja se aplica exclusivamente a las organizaciones sociales de Conchalí que visiten Cartagena durante la temporada estival 2026.



Convenio de colaboración

Artículo N° 4.

La Municipalidad de Cartagena se obliga a realizar una rebaja en el cobro de derecho municipal por concepto de estacionamiento (Aparcadero Municipal), para los buses que trasladan organizaciones sociales (vigentes) de vuestra comuna, este beneficio registrará a contar de la completa suscripción de este convenio y hasta el festivo de semana santa 2026. Quedando sujeto a los valores fijados en la ordenanza de derechos varios vigente en la Municipalidad de Cartagena a la fecha que se genere la visita a la comuna.

Artículo N° 5.

La Municipalidad de Conchalí se obliga a aportar con 5 contenedores de 1.100 litros con fecha máxima de entrega 28 de febrero del 2026, para que la Municipalidad de Cartagena, los use, implemente o destine a su entero arbitrio, para la mayor consecución de su fin específico, el cual es satisfacer las necesidades de la comunidad, sin que la Municipalidad deba devolverlo al poner término al convenio,



Cobros por aparcadero municipal

- Costo normal aparcadero: \$100.000 por bus
- Costo con convenio **\$40.000** por bus

Este beneficio es para todas las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna de Conchalí, con traslado junto al bus municipal o de forma particular.

Justificación de la donación




- El convenio será otorgado para una demanda turística potencial de 6.600 vecinos y vecinas de Conchalí.
- Viajes en promedio a realizar (150 viajes), los cuales se realizarán durante la época estival, entre el mes de Enero y hasta la Semana Santa 2026 (abril).
- Lo anterior, trasladándose de forma particular (arriendo de transporte por parte de la organización social), con la licitación de transporte comunitario anual, y mediante el "Programa de viajes de Verano 2026" donde Juntas de vecinos visitarán la costa de Cartagena.

Justificación de la donación



- De acuerdo a los viajes que se mencionan anteriormente, provoca que la población flotante y turística de Cartagena aumente considerablemente en los meses de enero-abril, lo que genera un incremento en los desechos y residuos que dejan los turistas provenientes de Conchalí.
- Con el aumento de la demanda turística y como medio de colaboración a una mejor mantención del medio ambiente costero, es que dando cumplimiento a este convenio, la Municipalidad de Conchalí se compromete a **donar 05 contenedores de basura de 1.100 litros** cada uno, para que estos sean destinados en los diferentes sectores de la playa a visitar por los Conchalinos/as.
- La Municipalidad de Cartagena hace entrega al Municipio de Conchalí en contraparte, la cantidad de 150 documentos foliados para realizar el 60% descuento correspondiente de aparcadero, lo que beneficia a 150 organizaciones territoriales y funcionales, que viajen con dicho destino turístico, ya sea con bus municipal o transporte de pasajeros arrendados por las propias organizaciones sociales.



¡Muchas gracias!

CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDADES CARTAGENA
Y CONCHALÍ

DONACIÓN CONTENEDORES PARA MUNICIPALIDAD DE
CARTAGENA

Área del Adulto Mayor y Turismo
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
Municipalidad de Conchalí - Enero 2026

Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La **concejala Marjorie Melo V.**, consulta si el apoyo contemplado también beneficia a los buses con los que las juntas de vecinos viajan de vacaciones junto a sus comunidades. En particular, pregunta si, cuando una organización autogestiona más de un bus, debe asumir un pago adicional por ello o si ese costo puede incorporarse dentro de la licitación, considerando que esta contempla que la empresa se haga cargo del pago del aparcadero.

El **Alcalde René De La Vega F.**, explica que, gracias al convenio con la Municipalidad respectiva, el aparcadero tiene un costo rebajado. Asimismo, se aclara que, si una junta de vecinos decide complementar su viaje con un bus adicional, también puede acceder a ese valor preferencial, aunque en ese caso debe pagar directamente el aparcadero por cuenta propia. En todo caso, se precisa que el beneficio del convenio se aplica a cualquier bus que llegue desde la comuna de Conchalí.

El **Coordinador y Contraparte del Área de Adulto Mayor y Turismo, don Egor Jara**, e aclara que, en el marco de la licitación vigente de la oficina de turismo con el bus municipal, minibús y van, las organizaciones no deben pagar estacionamiento, peajes ni otros costos asociados a ese traslado, ya que dichos conceptos se encuentran cubiertos dentro del contrato. Asimismo, se precisa que este beneficio aplica al viaje gratuito anual asignado a cada organización. En cambio, cuando una organización viaja con un bus adicional o distinto al contemplado en la licitación, sí corresponde asumir los costos respectivos por ese traslado complementario.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes, la donación de 5 contenedores de basura, 1100 litros, para la Municipalidad de Cartagena, en el marco de la suscripción de un Convenio de Colaboración Mutua (art. 65 letra f Ley N°18.695).

DÉCIMO QUINTO TEMA

RENOVACIÓN 143 PATENTES DE ALCOHOL, PRIMER SEMESTRE DE 2026

El **Alcalde René De La Vega F.**, ofrece la palabra.

La **concejala Marjorie Melo presidenta de la Comisión Desarrollo Urbano**, informa que la Comisión de Desarrollo Urbano sesiona el martes para revisar las patentes de alcoholes que pasan posteriormente a votación del Concejo. Asimismo, se señala que una de ellas queda fuera del listado, debido a que no ingresa toda la documentación exigida por la ordenanza municipal.

El **Alcalde René De La Vega F.**, informa que existen tres patentes de alcoholes que presentan observaciones por parte de sus respectivas juntas de vecinos. En atención a ello, propone que las 140 patentes restantes sean votadas en conjunto, idealmente por unanimidad, y que las tres con observaciones sean sometidas a votación por separado.

El **Secretario Municipal Daniel Bastias F.**, informa que el Concejo debe pronunciarse sobre 143 patentes de alcoholes. De ellas, tres presentan observaciones de la junta de vecinos, correspondientes a los roles 4-1, 4-368 y 4-846. En atención a ello, se propone aprobar en conjunto las 140 patentes restantes y votar por separado las tres observadas.



Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Renovación de Patentes de Alcohol, Primer Semestre 2026 (140):

ROL	NOMBRE o RAZON SOCIAL	GIRO	CLASE
4-10	GONZALEZ SILVA CRISTIAN HUGO	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-106	LLANO GUZMAN MARIO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-107	ZUÑIGA ACUÑA JUAN CARLOS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-108	PRISCILA VILLAGRA FARIAS	DEPOSITO DE BEB. ALCOHOLICA, CIGARROS, C	A
4-112	TORRES JOFRE GLORIA DE LAS MERCEDES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-114	BARAHONA VENEGAS MARIA IRENE	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-119	JUAN CARLOS ALBERTO ESTRADA SALDAÑA	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-12	CACERES HERRERA CRISTIAN ARTURO	Dep.Bebidas Alcoholicas, Confites, Helados	A
4-128	MORENO SEPULVEDA MARIA LILIANA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-133	GRANDON MUÑOZ MANUEL HORACIO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-135	CAREAGA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-136	MOLINA TOLOSA CARLOS RODOLFO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-137	ALVI SUPERMERCADOS S.A.	DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES, CERVEZAS	J
4-138	PALOMINOS ACEVEDO ADRIANA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-14	COMERCIALIZADORA H Y C SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-141	ARREDONDO MENARES ERNESTO SEGUNDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA, CIGARRIL	A
4-142	MONTERO OPOCUE DUVERNEY	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-144	CENCOSUD RETAIL S A-R L RICARDO GONZÁLEZ	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-145	INMOBILIARIA DUO LIMITADA	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-149	PEÑA MAUTINO VIOLETA OLGA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-151	ARANCIBIA LIBERONA CARMEN GLORIA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-16	MORALES GONZALEZ ANA MARIA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-161	ARANDA RAMOS FERNANDO ENRIQUE	DEP. DE BEB. ALCOHOLICA, CIGARROS, CONF.	A
4-169	INMOBILIARIA PENTAGONO LTDA	HOTEL DE TURISMO	I
4-170	GUAJARDO URQUIDI	DEPOSITO DE BEB. ALCOHOLICA, CONF.	A

	LORENA DEL CARMEN	HELAD	
4-171	ANTÚNEZ VIEIRA JOSÉ FRANCISCO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-172	DE LA FUENTE LARA EDUARDO MANUEL	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-178	RENDIC HERMANOS SA	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-182	VILLARROEL REYES XIMENA ANDREA	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS,BEB,CONF	A
4-186	MOYA GUMERA LUIS HUMBERTO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-191	CENCOSUD RETAIL S A-R L RICARDO GONZÁLEZ	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-193	SUCESION CESAR AUGUSTO VILLALBA SIERRA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-195	VELASQUEZ LLANO JULIAN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-196	ARIAS CARRASCO MARIO FREDYS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-20	INVERSIONES ZRS SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-209	WALMART CHILE MAYORISTA LTDA REP LEGAL RODRIGO CRUZ MATTA	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-210	MOLINA ZEPEDA LUIS PABLO JESUS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-218	PARRAGUEZ GUZMAN MARIA HUMILDE	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-219	IBARRA SEPÚLVEDA MAURICIO ALEJANDRO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-22	GONZALEZ HERNANDEZ IVAN ALBERTO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,CIGARROS	A
4-222	SOCIEDAD GASTRONOMICA CASABLANCA LTDA.	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-223	JIMENEZ HERMOSILLA JUAN GABRIEL	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-23	SOCIEDAD COMERCIAL EMILIANO LTDA.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-232	ABARROTÉS ECONOMICOS LTDA.	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-236	ESMAX RED LTDA.	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-239	SOCIEDAD DE ALIMENTOS LEEFOOD SPA	BODEGA ELAB. Y DISTRIB DE VINOS LICORES	J
4-244	BAEZ VEGA MARTA ELISA	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-26	EMILIO MAURICIO HUISPE TORRES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-28	CONCHA MARTINEZ MAGDALENA PILAR	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-289	SEPULVEDA ARANGUIZ JUAN DEMETRIO	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-3	ARANIS PEREZ RICARDO OSVALDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-309	RODRIGUEZ VALDES MARIA VERONICA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A

4-31	DIAZ HINOJOSA CRISTIAN FERNANDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA,CONF. CIG	A
4-34	SUCESION GOMEZ GAJARDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA,CONF.CIGA	A
4-342	SAAVEDRA MORALES BLANCA FLOR	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-355	COMERCIAL EL LEON SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-360	GONZALEZ ROMERO ROSSE MARY CAROLINA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-37	SANCY CABRERA ERNESTO LUCIANO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-386	SEPULVEDA ARANGUIZ JUAN DEMETRIO	EXPENDIO DE CERVEZA	F
4-387	DISTRIBUIDORA MAYORISTA Y MINORISTA RB SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-396	GARDY CHERY JEAN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-398	ANDRADE ZELADA TERESA DE JESUS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-4	RUIZ MATO JOSE MIGUEL	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-41	CAREAGA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	EXPENDIO DE CERVEZA	F
4-422	CERDA GUTIERREZ ASOCIADOS SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-43	LARA IBACETA MARIA JAVIERA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-435	BOTILLERIA LA NEGRA SPA.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-45	FORDE BRANTE JIMMY ALLEN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-461	GONZALEZ CORTES JOSEFINA DEL CARMEN	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-471	BOTILLERIA ESTRADA LIMITADA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,CONF.HEL	A
4-477	DIAZ HINOJOSA CRISTIAN FERNANDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,CIGARROS	A
4-482	JOFRE ALIAGA PABLO ANDRES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-483	UBILLA UBILLA MICHELLE SCARLETT	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-488	CERDA DONOSO TERESA MARIA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-489	JOSE LUIS RIVERA DAVILA	DEPOSITO DE BEB.ALCOHOLICAS CONF. CIGARR	A
4-491	BOTILLERIA TOMARLEY LTDA.	DEP. BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARROS,CONFI	A
4-494	RUEDA NUÑEZ BENJAMIN ANDRES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-495	BRAVO VEGA MANUEL FRANCISCO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-5	SANTANA BERROCAL OSCAR DAVID	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-510	VALVERDE ELGUETA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A

	MAURICIO ALBERTO		
4-52	TOLOZA TOLOZA PEDRO PABLO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-529	YAMAGUCHI ALARCON CECILIA DEL CARMEN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-535	BOBADILLA BRIONES EVA DE LOURDES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-538	VASQUEZ CIFUENTES VERONICA INES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-544	SANDRA SOTO GONGORA E.I.R.L.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-56	LOPEZ SOTELO BENJAMIN ESTEBAN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-561	FRIAS PEREZ YOLANDA	BAR	E
4-58	ZAPATA HERMOSILLA MARIA HERMINDA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-61	BASTIAS BANARES GLORIA ELIZABETH	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-629	TOBAR MELLA ELIZABETH SANDRA	BAR	E
4-63	LAZO MONSALVE CLAUDIA VERÓNICA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-64	DIAZ LIZAMA RODRIGO CRISTIAN	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	A
4-654	CORTES GONZALEZ PIANGELA VANESSA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-661	SEGURA ITURRIETA JORGE EDUARDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-668	OLEA CACERES GUILLERMO EMERITO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-67	ORELLANA CACERES OMAR ANTONIO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-676	HERMANAS ASTORGA SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-679	BAEZ VEGA MARTA ELISA	BAR	E
4-68	CAIPO OLIVOS LUZ ANGELICA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARROS	A
4-682	SALAZAR BELTRAN JEANNETTE JACQUELINE	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-687	HERNANDEZ ARAYA RUBY	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-689	SALAZAR CORDOVA MATIAS ABRAHAM	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-696	HERMANAS ASTORGA SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-70	PAOLA A. DUARTE BUST. Y OTRO	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-708	MARIFIL MELIN GERARDO ANDRES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-71	BOTILLERIA VIVIANDA SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-713	SOTO ORTIZ MYRIAM LUZ	BAR	E
4-72	ARENAS SAEZ CARMEN GLORIA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-720	ESTAY JIMENEZ CRISTIAN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A

	EDUARDO(transferencia)		
4-73	PAOLA A.DUARTE BUST.Y OTRO	EXPENDIO DE CERVEZA	F
4-730	SEPÚLVEDA HENRÍQUEZ JAIME ARNALDO	BAR	E
4-734	GUERRA CABRERA MARIA TERESA	BAR	E
4-754	SILVA HERNANDEZ ANA MARIA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-770	MINIMARKET LUCIA DINA ANDRADE CASTRO EIRL	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-78	VERGARA CERDA LUIS DEL TRANSITO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	A
4-780	PALMA FARFAN ANGELO JOHNNY	EXPENDIO DE CERVEZA	F
4-791	MUÑOZ GOMEZ JUAN DE DIOS	QUINTA DE RECREO	G
4-82	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LTDA	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-85	COMERCIALIZADORA GIMENEZ Y VARGAS LIMITADA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-88	SUPERMERCADO SAN LORENZO SPA	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-90	CAMUSETT VELIZ ANA BERTA	DEP.BEB. ALC. CONF. HELADOS Y CIGARROS	A
4-92	ESPINOZA VALDIVIA MARISSA DEL CARMEN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-934	SALAS VALENZUELA ZOILA ROSA(fallecida)	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CONF. CI	A
4-937	EL BUNKER SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-941	BUSTOS ALVAREZ JUAN CARLOS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-956	GALINDO CALLEJAS JAVIER ANGEL	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-96	BOTILLERÍA Y CONFITERÍA SANTA ELENA LTDA.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-976	AMAYA ALVAREZ ROSARIO DE LOURDES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-979	GUTIERREZ NORIN GUILLERMO ALEX	DEPOSITO BEB. ALCOHOLICAS CIGARROS, HELA	A
4-98	ROSALES OROPEZA JAVIER LINDER	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-980	DEL PINO PALMA JORGE ABRAHAM	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-983	FERNANDEZ PACHECO MARIA JEANETTE	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-985	OSORIO SEFERINO ELIZABETH DEL CARMEN	DEP. DE BEB. ALCOHOLICAS, CIGARROS,CONF.	A
4-992	S&M SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-148	COMERCIALIZADORA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A

	EFFORT SPA		
4-166	SAN MARTÍN SOTO ROSA XIMENA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-759	RODRIGUEZ ORELLANA FERNANDO HARDY	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-207	PERALTA BANDA ALEJANDRO ANDRES	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-539	COMERCIALIZADORA Y DISTRIB. ALEXIS PAINEO SANDOVAL E.I.R.L	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-49	CAMPOS MUÑOZ JUAN MANUEL	DEP. DE BEB.ALCOHOLICAS,CONF.HELADOS,CIG	A

- ✓ Respecto a la Patente Rol 4-1; se aprobó por 6 votos a favor de los/as concejales/as Astudillo, Melo, Molina, Muñoz, Narváez, Ponce y 3 votos de abstención del Alcalde señor René De La Vega Fuentes y concejales/as Corona y Pérez.
- ✓ Respecto a la Patente Rol 4-368, se aprobó por 6 votos a favor de los/as concejales/as Astudillo, Melo, Molina, Muñoz, Narváez, Ponce y 3 votos de abstención del Alcalde señor René De La Vega Fuentes y concejales/as Corona y Pérez.
- ✓ Respecto a la Patente Rol 4-846, se aprobó por 7 votos a favor de los/as concejales/as Astudillo, Melo, Molina, Muñoz, Narváz, Pérez, Ponce y 2 votos de abstención del Alcalde señor René De La Vega Fuentes y concejal Corona.

DÉCIMO SEXTO TEMA – COMPLEMENTO
APROBACIÓN COMETIDO A HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ DEL “PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DE CONCHALÍ” SENAMA.

El Alcalde René De La Vega F., ofrece la palabra.

El Coordinador del Área de Adulto Mayor y Turismo, don Egor Jara, expone en base a minuta que forma parte integrante de la presente acta.

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

“CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ DEL “PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DE CONCHALI” SENAMA.

Convenio Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA

Financiamiento:

Proyecto financiado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor

- Resolución exenta N°212 del 03/03/2025 que aprueba convenio suscrito entre el servicio Nacional del adulto mayor y la municipalidad de Conchalí, del programa cuidados Domiciliarios de SENAMA, sancionado por Decreto Exento N°302 de fecha 10.03.2025.
- Decreto exento N°827 del 29/07/2025 donde se modifica el anterior decreto N°302

Monto total proyecto: \$ 192.586.220

Objetivo:

"Entregar servicios de apoyos y cuidados a adultos mayores que presenten dependencia moderada y/o severa y vulnerabilidad socioeconómica, en la realización de las actividades de la vida diaria, buscando mejorar la calidad de vida y resguardo de su autonomía, dignidad e independencia"

Tipología Proyecto: Programa Red Local de Apoyos y Cuidados

Sub tipología: Chile Cuida

Plazo: 26 meses

Monto Total Honorarios: \$173.563.000

Duración: 26 meses de ejecución

Cobertura: 50 usuarios mayores de 60 años – 5 usuarios cada cuidadora comunitaria

COMETIDOS

01) Cometido: Asistente de apoyo y cuidados

"Entregar apoyos y cuidados a personas mayores dependientes en sus domicilios, facilitando el desarrollo de las actividades de la vida diaria y promoviendo su autonomía personal en el desarrollo de las mismas"

Cantidad: 10

Periodo: Enero 2026 y Febrero 2026

Honorario bruto mensual: \$ 590.800 c/u (SUMA ÚNICA)

Periodo: MARZO 2026 A ABRIL 2027

Honorario bruto mensual: \$ 611.468 c/u (SUMA ÚNICA)

TOTAL: \$97.421.520

Perfil:

- Hombres o mujeres.
- Que tengan 18 años o más.
- Que preferentemente resida en la comuna donde se implementa el proyecto.
- Experiencia de trabajo con personas mayores.
- Se sugiere contar con formación y/o capacitación en la atención y cuidado del adulto mayor (No excluyente).
- Nivel de escolaridad enseñanza media completa (salvo excepciones evaluadas previamente con SENAMA)

Nota: Durante los meses de enero y febrero de 2026, el sueldo bruto de cada Asistente de Apoyo y Cuidados es de \$552.300. A este monto se le agrega una asignación por concepto de movilización de \$38.500, dando un total de \$590.800. A partir de los meses siguientes, se aplica el reajuste del IPC, junto con un aumento otorgado por SENAMA equivalente a 4,653%, lo que deja el sueldo bruto en \$578.000. A este monto se suma la nueva asignación de movilización correspondiente a \$33.468, alcanzando un total de \$611.468.

02) Cometido: Profesional de la salud

"Coordinar las acciones de implementación del proyecto de atención a los beneficiarios/as y entregar atención especializada a los usuarios/as que lo requieran y bajo las directrices correspondientes"

Cantidad: 01

Periodo: ENERO Y FEBRERO 2026

Honorario bruto mensual: \$1.152.500.- (suma única)

Periodo: MARZO 2026 A ABRIL 2027

Honorario bruto mensual: \$1.188.300 (suma única)

Honorarios bruto total: \$18.941.200

Perfil:

Profesional (titulado) del ámbito de la salud (terapeuta ocupacional o kinesiología)

- Experiencia en trabajo con personas mayores.
- De preferencia con formación gerontológica

Nota: A partir del mes de marzo, se aplica el reajuste del IPC, junto con un aumento otorgado por SENAMA equivalente a 3,1%, lo que deja el sueldo bruto en \$ 1.188.300.

NOTA: LOS SIGUIENTES COMETIDOS SON PARTE DE UNA CONTINUIDAD DE LOS APROBADOS CON EL DECRETO EXENTO N°1021 DEL 15/09/2025

La **concejala Paula Pérez E.**, agradece la presentación y plantea dos consultas. En primer lugar, pregunta si los requisitos exigidos para el programa provienen directamente de SENAMA, señalando que le llama la atención que la experiencia con personas mayores aparezca solo como sugerencia y no como un requisito más estricto. En segundo término, consulta si al hablarse de continuidad del programa ello implica que los profesionales requeridos pueden ser recontractados, en vez de iniciar un nuevo proceso de búsqueda.

El **Coordinador del Área de Adulto Mayor y Turismo, don Egor Jara**, aclara que se trata del mismo equipo del programa, ya que esta iniciativa se encuentra en ejecución desde marzo de 2025. En ese contexto, se indica que el programa ya lleva alrededor de 10 u 11 meses de funcionamiento y que aún restan aproximadamente 14 meses más de ejecución.

La **concejala Patricia Molina M.**, agradece la presentación y formula dos consultas. En primer lugar, pregunta por el estado de avance de la posibilidad de pagar las remuneraciones mediante tarjeta o depósito en cuenta, de modo que las trabajadoras puedan disponer de sus recursos directamente sin necesidad de cobrarlos presencialmente. En segundo término, consulta si las personas que continuarán desarrollando esta labor son las mismas que ya se encuentran actualmente desempeñándose en el programa.

El **Alcalde René De La Vega F.**, señala que, en principio, continúan las mismas personas que actualmente desarrollan esta labor. Sin embargo, se aclara que ello no implica una permanencia automática, ya que todas deben ser evaluadas y, si existiera una evaluación negativa, podrían producirse cambios. Aun así, se indica que la gran mayoría del equipo se ha mantenido desde el inicio del proyecto. Asimismo, se destaca que el programa es solicitado por SENAMA, que presenta una duración de dos años y que el municipio lo ha asumido con responsabilidad, incorporando además un valor agregado mediante trabajo conjunto con CORESAM, especialmente en el área de salud. Finalmente, respecto del pago mediante transferencia o tarjeta, se señala que se trata de una materia propia de la unidad de Administración, por lo que se prefiere entregar una respuesta más formal una vez consultado directamente con la dirección correspondiente.

La **concejala Patricia Molina M.**, valora que las trabajadoras sean invitadas al paseo de los funcionarios, señalando que ellas se sienten muy contentas por haber sido integradas como parte de la Casa del Adulto Mayor. Asimismo, destaca que se trata de un gesto muy positivo y agradece a quien haya impulsado esa iniciativa.

El **Alcalde René De La Vega F.**, complementa que todas las personas que trabajan para el municipio, incluidos honorarios y alumnos en práctica, son invitadas a las distintas actividades internas. Asimismo, se destaca que esta invitación surge del aporte solidario de los directores, incluido el propio alcalde, con el objetivo de fortalecer los vínculos y las relaciones entre funcionarios y funcionarias.

El **Alcalde René De La Vega F.**, explica que este programa no nace desde SENAMA, sino desde la propia comunidad, y que posteriormente SENAMA lo recoge como una buena práctica, le da continuidad y le incorpora remuneración. En ese contexto, se señala que, al igual que otras iniciativas comunitarias, su origen se vincula más a la experiencia de vida y al trabajo territorial que a una formación técnica formal. No obstante, se aclara que, aunque SENAMA no exige ciertos requisitos más estrictos en el papel, el municipio igualmente incorpora estándares adicionales al momento de evaluar a las trabajadoras. En particular, se procura que cuenten con conocimientos de primeros auxilios, cuidado de personas mayores y otros elementos técnicos básicos, especialmente cuando corresponde reemplazar o incorporar nuevas personas al programa.

La **concejala Krishna Narváez E.**, señala que una de sus consultas coincide con la ya planteada respecto al sistema de pago, indicando que entiende que se está trabajando en esa materia y que sería muy beneficioso para las personas mayores, considerando los riesgos que implica para ellas acudir presencialmente a cobrar. Asimismo, manifiesta que aprobará el cometido honorario del programa, destacando que, en su calidad de presidenta de la comisión o área vinculada a personas mayores, recoge observaciones directas de los usuarios y que la evaluación que recibe es muy positiva. Finalmente, valora la gestión y el trabajo desarrollado en la Casa del Adulto Mayor y con las personas mayores de la comuna.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Cometido a Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario en el marco del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del "Programa Cuidados Domiciliarios de Conchalí" SENAMA:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

"CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ DEL "PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DE CONCHALI" SENAMA.

Convenio Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA

Financiamiento:

Proyecto financiado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor

- Resolución exenta N°212 del 03/03/2025 que aprueba convenio suscrito entre el servicio Nacional del adulto mayor y la municipalidad de Conchalí, del programa cuidados Domiciliarios de SENAMA, sancionado por Decreto Exento N°302 de fecha 10.03.2025.

<ul style="list-style-type: none"> Decreto exento N°827 del 29/07/2025 donde se modifica el anterior decreto N°302 <p>Monto total proyecto: \$ 192.586.220</p> <p>Objetivo: "Entregar servicios de apoyos y cuidados a adultos mayores que presenten dependencia moderada y/o severa y vulnerabilidad socioeconómica, en la realización de las actividades de la vida diaria, buscando mejorar la calidad de vida y resguardo de su autonomía, dignidad e independencia"</p> <p>Tipología Proyecto: Programa Red Local de Apoyos y Cuidados Sub tipología: Chile Cuida Plazo: 26 meses Monto Total Honorarios: \$173.563.000</p>
<p>Duración: 26 meses de ejecución</p>
<p>Cobertura: 50 usuarios mayores de 60 años – 5 usuarios cada cuidadora comunitaria</p>
<p style="text-align: center;"><u>COMETIDOS</u></p> <p>01) Cometido: Asistente de apoyo y cuidados "Entregar apoyos y cuidados a personas mayores dependientes en sus domicilios, facilitando el desarrollo de las actividades de la vida diaria y promoviendo su autonomía personal en el desarrollo de las mismas"</p> <p>Cantidad: 10 Periodo: Enero 2026 y Febrero 2026 Honorario bruto mensual: \$ 590.800 c/u (SUMA ÚNICA) Periodo: MARZO 2026 A ABRIL 2027 Honorario bruto mensual: \$ 611.468 c/u (SUMA ÚNICA) TOTAL: \$97.421.520</p> <p>Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hombres o mujeres. Que tengan 18 años o más. Que preferentemente resida en la comuna donde se implementa el proyecto. Experiencia de trabajo con personas mayores. Se sugiere contar con formación y/o capacitación en la atención y cuidado del adulto mayor (No excluyente). Nivel de escolaridad enseñanza media completa (salvo excepciones evaluadas previamente con SENAMA) <p>Nota: Durante los meses de enero y febrero de 2026, el sueldo bruto de cada Asistente de Apoyo y Cuidados es de \$552.300. A este monto se le agrega una asignación por concepto de movilización de \$38.500, dando un total de \$590.800. A partir de los meses siguientes, se aplica el reajuste del IPC, junto con un aumento otorgado por SENAMA equivalente a 4,653%, lo que deja el sueldo bruto en \$578.000. A este monto se suma la nueva asignación de movilización correspondiente a \$33.468, alcanzando un total de \$611.468.</p> <p>02) Cometido: Profesional de la salud "Coordinar las acciones de implementación del proyecto de atención a los beneficiarios/as y entregar atención especializada a los usuarios/as que lo requieran y bajo las directrices correspondientes"</p> <p>Cantidad: 01 Periodo: ENERO Y FEBRERO 2026 Honorario bruto mensual: \$1.152.500.- (suma única) Periodo: MARZO 2026 A ABRIL 2027 Honorario bruto mensual: \$1.188.300 (suma única)</p> <p>Honorarios bruto total: \$18.941.200</p> <p>Perfil:</p>

Profesional (titulado) del ámbito de la salud (terapeuta ocupacional o kinesiología)

- Experiencia en trabajo con personas mayores.
- De preferencia con formación gerontológica

Nota: A partir del mes de marzo, se aplica el reajuste del IPC, junto con un aumento otorgado por SENAMA equivalente a 3,1%, lo que deja el sueldo bruto en \$ 1.188.300.

NOTA: LOS SIGUIENTES COMETIDOS SON PARTE DE UNA CONTINUIDAD DE LOS APROBADOS CON EL DECRETO EXENTO N°1021 DEL 15/09/2025

DÉCIMO SÉPTIMO TEMA – COMPLEMENTO **FIJA SESIONES ORDINARIAS PARA EL MES DE FEBRERO, AÑO 2026:**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes las Sesiones Ordinarias para el Mes de Febrero, año 2026:

- ✓ **05.02.26**
- ✓ **12.02.26**
- ✓ **26.02.26**

DÉCIMO OCTAVO TEMA **VARIOS**

El **Alcalde René De La Vega F.**, El alcalde informa, antes de pasar al punto varios, que el municipio impulsa una campaña solidaria junto a la Defensa Civil y otras instituciones para apoyar a las personas afectadas por los incendios en el sur del país. Reitera el llamado a colaborar y señala que el punto de acopio se encuentra en el balneario municipal, ubicado en Diego Silva N.º 1309, destacando además la coordinación existente para concretar el envío de la ayuda durante la semana siguiente. Asimismo, informa que la Dirección Jurídica estudia una solicitud surgida desde distintas asociaciones de municipios, orientada a evaluar la factibilidad de que cada municipio realice una donación de 3 millones de pesos para las localidades más afectadas. Señala que, de ser jurídicamente procedente, la propuesta será sometida al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

La **concejala Lissette Ponce P.**, comienza felicitando y agradeciendo la campaña solidaria impulsada por el municipio junto a la Defensa Civil, juntas de vecinos y distintas organizaciones de la comuna para apoyar a las personas afectadas por los incendios del sur del país. Asimismo, informa que visita el gimnasio junto a la concejala Paula Pérez y constata el evidente abandono del recinto, por lo que reitera solicitudes de información sobre su estado actual, las multas cursadas a la empresa, el eventual término de contrato, el convenio mandato del Gobierno Regional y las medidas que se adoptarán para retomar el proyecto. En segundo lugar, agradece que se considere su solicitud de incorporar a los concejales en las marchas exploratorias organizadas por Seguridad Pública, destacando su participación en dos de ellas y valorando el compromiso de funcionarios, dirigentes y vecinos. A partir de esa experiencia, señala que una de las principales demandas comunitarias dice relación con la poda y el corte

de árboles, por lo que solicita fortalecer al departamento correspondiente, incorporando más funcionarios, mejores condiciones de seguridad y evaluando la adquisición de un hidroelevador para atender especies arbóreas de gran altura. Finalmente, consulta por la placa ubicada en Independencia con Dorsal que lleva el nombre de la comuna, solicitando información sobre quién ejecuta la obra, cuál es su financiamiento, el costo involucrado y la forma en que se trabaja su diseño, atendiendo a las críticas que esta instalación ha generado en la comunidad.

La **concejala Paula Pérez E.**, señala que, junto a la concejala Ponce, asiste al centro de acopio habilitado con motivo del mega incendio forestal ocurrido en la zona centro sur del país. Expresa su solidaridad con las personas afectadas y realiza un llamado a la comunidad a donar elementos útiles y en buen estado, indicando que en el lugar se observan cajas con ropa deteriorada, alimentos vencidos y productos abiertos. Recalca que la solidaridad debe ejercerse con empatía y responsabilidad, no entregando aquello que sobra o que no se encuentra en condiciones adecuadas. En materias varias, informa que solicitará una poda de árbol, cuya dirección entregará por papeleta. Asimismo, consulta respecto del proceso de esterilización de animales, señalando que, si bien se entiende que es gratuito, existen vecinos que acusan cobros asociados al peso del animal, por lo que solicita esclarecer dicha situación.

También solicita fiscalización e inspección de Seguridad Pública en distintos pasajes, cuyos antecedentes entregará por papeleta, debido a obstrucciones al libre tránsito provocadas por estacionamientos indebidos, situación que impide el ingreso de bomberos y ambulancias. Además, requiere información, a través de DIMAO, sobre el estado de riesgo de distintas plazas de la comuna y de la empresa correspondiente. Finalmente, solicita fiscalización y monitoreo nocturno constante por parte de Seguridad Pública en plazas de la comuna, debido a situaciones que afectan el uso libre y seguro de estos espacios comunes por parte de la comunidad. Asimismo, pide al alcalde responder la carta enviada por el gremio con fecha 2 de enero, relativa a los funcionarios desvinculados, señalando que, aunque dicha solicitud ya fue remitida por correo, aún no existe respuesta.

La **concejala Krishna Narváez E.**, solicita un informe detallado respecto de las postulaciones realizadas por el municipio durante el presente año a programas y fondos orientados al área de la mujer. Pide que se indique el detalle de los programas postulados, fondos involucrados, fechas de postulación, estado actual de adjudicación y, en caso de existir programas adjudicados, las fechas proyectadas de inicio y ejecución. Señala que esta información es especialmente relevante debido a la alta demanda comunal por políticas públicas dirigidas a mujeres, autonomía económica, empleabilidad, apoyo psicosocial y fortalecimiento comunitario.

En particular, se refiere al programa **Jefas de Hogar de Sernameg**, destacando que el año anterior tuvo una muy buena ejecución en la comuna, con impacto positivo y alta valoración de las beneficiarias. Expresa preocupación al tomar conocimiento de que este año Conchalí no contaría con dicho programa, por lo que solicita informar si el área de la mujer postuló al programa Jefas de Hogar u otros programas de Sernameg. En caso de no haberse postulado, pide conocer las razones técnicas, administrativas o presupuestarias que expliquen dicha decisión, con el objetivo de resguardar la continuidad de programas estratégicos para las mujeres de la comuna.

Asimismo, plantea una inquietud respecto del uso de vehículos municipales, señalando que ha observado situaciones que generan dudas, particularmente entre la 1:00 y 2:00 de la mañana, cuando no corresponderían a vehículos de Seguridad Pública. Por ello, solicita las bitácoras completas de uso de todos los vehículos municipales correspondientes a los meses de diciembre y enero, incluyendo funcionario a cargo, kilometraje inicial y final, con el fin de asegurar trazabilidad, correcto uso de los bienes municipales, probidad administrativa y transparencia en la gestión.

También solicita una pronta solución para el caso de una persona vinculada al FRAS, quien ya no estará en la piscina municipal y se encuentra esperando la devolución de su dinero. Señala que se le han entregado fechas de pago que no se han cumplido y que existirían diferencias en los montos informados al momento de acudir a Caja. Por lo anterior, pide una aclaración y una respuesta coherente desde la unidad correspondiente, ya sea Rentas, Patentes u otra, considerando la preocupación y urgencia de la afectada.

Además, solicita retirar los carteles instalados en sectores del Metro relacionados con actividades como la corrida del color, debido a que ya ha transcurrido bastante tiempo desde la realización de dichas actividades.

Finalmente, insiste en dos casos que ha planteado anteriormente en Concejo: un socavón u hoyo de gran tamaño ubicado fuera de la vivienda de una vecina, el cual estaría afectando la vereda e incluso vehículos; y una vivienda que se inunda desde hace años, situación que requiere un trabajo coordinado entre DIMAO, Seguridad Pública y otras unidades municipales. Señala que ambos casos son urgentes y relevantes, pues afectan directamente la salud, seguridad y habitabilidad de las personas involucradas, por lo que solicita fiscalización y pronta intervención. Los demás antecedentes serán entregados por papeleta.

El **concejal Martín Muñoz O.**, señala que durante la semana recorre la Unidad Vecinal N° 2 junto a vecinos del sector, quienes le manifiestan diversas inquietudes. En primer lugar, solicita evaluar el cambio de señaléticas en calle Nahuelbuta y sus respectivas intersecciones, debido a que se encuentran en mal estado, oxidadas y con información poco legible. En segundo lugar, requiere la poda de un árbol ubicado en Nahuelbuta con Tres Oriente y Dos Sur, indicando que se trata de un árbol de gran tamaño y que en ese mismo sector ya se registra la caída de una rama, situación que ha generado preocupación y complicaciones para los vecinos. Finalmente, solicita realizar limpieza preventiva de sumideros en el sector de Nahuel Bututa con Tres Oriente y sus alrededores, ya que se encuentran tapados y provocan la acumulación de grandes pozas de agua. Señala que, considerando las dificultades históricas del sector frente a lluvias intensas, es importante efectuar trabajos preventivos para evitar inundaciones y reducir los problemas que se generan durante eventos de precipitaciones masivas.

La **concejala Patricia Molina M.**, señala que, revisando sus observaciones al presupuesto, solicitó algo similar a lo planteado por el concejal Muñoz, en cuanto a evaluar la externalización del servicio de limpieza de sumideros, debido a que DIMAO no da abasto para cubrir esta labor. Indica que esta medida permitiría prevenir problemas durante el invierno, especialmente ante posibles lluvias intensas. Asimismo, informa con tristeza el fallecimiento de la señora Delfina Acevedo Sepúlveda, destacada



dirigenta de la Unidad Vecinal N° 40 y expresidenta del Club de Adulto Mayor Años Dorados. Reconoce su importante trabajo social y envía un saludo afectuoso a su familia, al club de adulto mayor y a sus vecinos y vecinas. Agrega que la señora Delfina padecía cáncer de pulmón, detectado a partir de una atención realizada en el CESFAM Bachelet. En sus puntos varios, agradece, a solicitud del dirigente de la Unidad Vecinal N° 23, don Christian Real, la desratización realizada en el sector, señalando que ya se efectuó el cordón sanitario y labores de limpieza. Extiende el agradecimiento al alcalde y al equipo municipal correspondiente. Luego, informa la presencia de rucos en el bandejón de Juras Reales, frente al CESFAM, señalando que se trata de una situación histórica y que actualmente genera problemas asociados al consumo de alcohol y otras situaciones de riesgo. Solicita que el caso sea revisado por Seguridad Pública. También agradece a la directora de Seguridad Pública por la gestión realizada en calle Tronador, donde una caja de grandes dimensiones, perteneciente a una empresa de reciclaje, se encontraba estacionada durante gran parte del día en una esquina, obstaculizando el libre tránsito vehicular. Indica que, tras la presencia de Seguridad Pública y Carabineros, se logra conversar con los responsables y retirar el elemento del lugar. Además, solicita fiscalización a una vivienda ubicada en calle Campanario, en el sector de la comunidad Eduardo Canales, donde funcionaría una fábrica de colchones reciclados en un barrio residencial. Señala que cuenta con registros audiovisuales y que la actividad genera ruidos molestos.

La concejala pide evaluar apoyo municipal para bachear los sectores más críticos de calle Diego Silva, entre Pedro Fontova y Cardenal Caro, aun cuando reconoce que la pavimentación no corresponde directamente al municipio. Explica que los hoyos en la calzada generan dificultades, especialmente por el paso del transporte público, y que esta preocupación ha sido planteada por vecinos y dirigentes del sector. También refuerza la necesidad de abordar una problemática de larga data en el pasaje Moraleda, mencionada por dirigentes como don Luis Briones e Isabel Palma, y solicita que pueda entregarse una pronta solución. Finalmente, valora la iniciativa municipal de ir en ayuda de las familias afectadas por los incendios, manifestando su dolor por las pérdidas humanas, materiales y de animales. Reitera el llamado a donar elementos útiles y en buen estado, señalando que en su oficina también se están reuniendo alimentos no perecibles para trasladarlos al balneario. Además, informa que el jefe de la sede de la Defensa Civil de Conchalí, don Bernardino Fuentes, solicita colaboración con cintas de embalaje para preparar correctamente las cajas con ayuda solidaria.

La **concejala Marjorie Melo V.**, señala que inicia sus puntos varios agradeciendo la rápida ejecución del retiro de tres árboles que estaban pendientes desde hace años, e informa que se evalúa la posibilidad de reemplazarlos con árboles nativos. Luego solicita un informe sobre los reembolsos realizados por FONASA e Isapres respecto de trabajadores municipales y de CORESAM con licencias médicas, correspondientes a los últimos 48 meses. Asimismo, indica que toma conocimiento de una reunión vinculada a la nueva Corporación de Deporte, Cultura y Fomento Productivo, donde se habría abordado la administración de algunas canchas. En ese contexto, solicita priorizar la regularización o entrega responsable de la cancha ubicada en Verna con Tolosa, señalando que desde el año 2011 estaría siendo administrada de manera irregular, sin autorización de SERVIU. Plantea especial preocupación por la persona que actualmente la administra, respecto de quien afirma existirían antecedentes graves, por lo que pide actuar con urgencia y firmeza. También solicita evaluar un sumidero

fracturado ubicado en calle Tupungato con Nahuelbuta, indicando que se encuentra en riesgo de colapso. Finalmente, refuerza lo planteado por la concejala Krishna respecto del caso de la vecina del food truck, a quien se le habría informado que el 14 de enero estaría listo el reembolso de un pago realizado el año anterior, situación que aún no se resuelve. Pide entregar una pronta solución, considerando que la persona acude constantemente al municipio y enfrenta dificultades económicas.

El **concejal Hernán Corona S.**, expresa su solidaridad con las personas afectadas por los incendios en el sur del país, particularmente en las regiones de Ñuble y Biobío, señalando que muchas familias han perdido viviendas, mascotas y gran parte de sus pertenencias. Además, felicita la gestión municipal relacionada con el eventual aporte de \$3.000.000 a las comunidades más afectadas, manifestando su apoyo a dicha iniciativa. También valora que el municipio haya puesto a disposición el balneario y el gimnasio municipal para que la Defensa Civil y distintas agrupaciones puedan recibir donaciones. Señala que las autoridades no solo deben difundir la campaña solidaria, sino también dar el ejemplo y colaborar directamente, realizando un llamado a vecinos, vecinas y concejales a aportar.

El **concejal Miguel Astudillo C.**, valora las intervenciones de sus colegas y reflexiona sobre la solidaridad que surge en Chile frente a distintas catástrofes. Menciona experiencias previas en emergencias como aluviones, incendios en Santa Juana, Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, destacando el compromiso de las personas que, aun teniendo pocos recursos, realizan aportes para ayudar. Asimismo, invita a colaborar en los puntos de acopio, señalando que muchas veces es más seguro y efectivo realizar donaciones a través de canales organizados, especialmente cuando las personas no cuentan con herramientas, preparación o condiciones para acudir directamente a las zonas afectadas. En sus solicitudes, pide la hoja de ruta o mapa completo del proceso de licitación del servicio de recolección y transporte de residuos, identificado con el código 2581, incluyendo antecedentes desde el inicio hasta el final y el acta en que fue tratado por el Concejo Municipal. También solicita un informe de los contratos vigentes del municipio, incorporando montos, fechas de inicio y fechas de término. Finalmente, plantea la posibilidad de realizar un operativo veterinario en el sector de El Cortijo o La Arboleda, o que se informe cuándo fue el último operativo realizado en dicho sector para responder adecuadamente a los vecinos.

La **representante del COSOC Adela Vega**, señala que, en el marco de la Comisión de Desarrollo Urbano, solicita a los dirigentes responder oportunamente al Departamento de Rentas respecto de las solicitudes vinculadas a patentes de botillerías. Indica que, de las 60 juntas de vecinos existentes en la comuna, solo se reciben 36 respuestas, alcanzando aproximadamente un 50%, por lo que recalca que también es responsabilidad de los dirigentes participar y responder cuando se requiere su opinión. Asimismo, felicita a la directora de Seguridad Pública y a DIMAO por el retiro de rucos ubicados en el sector de Zapadores, frente al Colegio Valle del Inca. Señala que se trata de una situación reiterada, pero destaca el trabajo constante realizado por los equipos municipales en el lugar. Finalmente, agradece al alcalde por la campaña de ayuda destinada a los vecinos del sur afectados por la emergencia. Informa que, junto a vecinos, trabajan los días lunes 19 y miércoles 21, entre las 17:00 y las 22:00 horas, logrando reunir una importante cantidad de mercadería. Precisa que no reciben ropa,

siguiendo la indicación de Defensa Civil, y agradece tanto la gestión municipal como la colaboración de los vecinos y vecinas que participaron en la campaña solidaria.

Siendo las 17:50, se da por terminada la sesión.

SÍNTESIS ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 22 ENERO DE 2026

ACUERDO N°07/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 11.09.25, sin observaciones.

ACUERDO N°08/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°1:

I. Municipalidad de Conchalí				15 de Enero 2026			
Comité de Hacienda				Modificación Presupuestaria N° 1			
				(M\$)			
Subt.	Ítem	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
DISMINUYE GASTOS				354.722			
24	03	080	002	Asociación Metropolitana de Seguridad (AMSZO)	2.615.975	354.722	2.261.253 Ver certificado Presupuestario
AUMENTA GASTOS				354.722			
22	09	003	001	Arriendo de Vehículos de Seguridad	25.064	354.722	379.786 Ver certificado Presupuestario

ACUERDO N°09/26

Se aprueba por 8 votos del Alcalde señor René De La Vega Fuentes, concejales; Astudillo, Corona, Melo, Molina, Muñoz, Narváez, Pérez y 1 voto de abstención de la concejala Ponce, la Modificación Presupuestaria N°02:

				Modificación Presupuestaria N° 2			
				(M\$)			
Subt.	Ítem	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas

					DISMINUYE GASTOS				403.887
21	01				Personal de Planta	6.922.600	336.512	6.586.088	Ver certificado Presupuestario
24	01	002	002		Subvenciones Protección a la Niñez	433.176	9.963	423.213	
24	01	003	001	001	Subvención Salud	2.034.170	46.786	1.987.384	Ver certificado Presupuestario
24	01	003	001	004	Subvención Administración Central de CORESAM	462.005	10.626	451.379	
					AUMENTA GASTOS				403.887
24	01	003	001	004	Subvención Administración Central de CORESAM	451.379	391.677	843.056	Ver certificado Presupuestario
24	01	007	017		Bienestar Salud Coresam	155.804	12.210	168.014	

ACUERDO N°10/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°03:

I. Municipalidad de Conchalí					15 de Enero 2026				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 3				
					(M\$)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuest o Vigente	Modificaci o n Propuesta	Presupuest o Modificado	Glosas	
					DISMINUYE GASTOS				428.588
21	01				Personal de Planta	6.586.088	281.588	6.304.500	Ver certificado Presupuestario
21	02				Personal de Contrata	2.728.600	147.000	2.581.600	
					AUMENTA GASTOS				428.588
22	11	999	005		Servicios Técnicos y Profesionales	170.000	30.000	200.000	Ver certificado Presupuestario
29	05	002	001		Maquinas y Equipos para la Producción	60.000	110.000	170.000	
29	05	999	001		Otros	-	130.000	130.000	
31	02	004	005	001	Intervencion en BNUP	85.000	32.988	117.988	

31	02	004	010	048	Mejoramiento de Equipamiento Plaza Gran Misión, Comuna de Conchalí.	-	20.600	20.600	
31	02	004	010	050	CSV Mejoramiento Plaza A.Lincod - Pino UV 34-35	90.000	31.000	121.000	
33	03	001	004		Proyectos Urbanos	-	74.000	74.000	

ACUERDO N°11/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes, Aporte Bienestar de Salud de CORESAM año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Aporte de 4 UTM para el año 2025, por afiliado Activo al Bienestar de Salud CORESAM, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 19.754. Hacer presente que a Septiembre de 2025 el bienestar de Salud de CORESAM contaba con 604 afiliados activos.

2.- Transferencia de \$168.013.472 (ciento sesenta y ocho cinco millones trece mil cuatrocientos setenta y dos pesos), por concepto de aporte de 4 UTM por trabajador (604).

El aporte será destinado exclusivamente a los objetivos previstos en la ley 19.754 y el reglamento que rige al Servicio de Bienestar de Salud de CORESAM, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

ACUERDO N°12/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Aporte Ordinaria a CORESAM Año 2026, por la suma de \$3.253.652.688.- la que será entregada en cuatro cuotas iguales de \$ 813.413.172.-, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$	Monto cuota (4)
Administración Central	\$843.055.688	\$210.763.922
Salud	\$1.987.384.000	\$496.846.000
Infancia	\$423.213.000	\$105.803.250
TOTAL	\$3.253.652.688	\$813.413.172

La corporación beneficiaria destinará los fondos del Aporte Ordinario conforme al siguiente detalle:

I.- Destino de los recursos

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y aportes sindicales, incluyendo las siguientes asignaciones: sueldo base (código del trabajo y trabajadores salud), asignación de atención primaria (trabajadores salud), asignaciones acordadas por contrato o convenio colectivo, asignaciones de responsabilidad, asignación de colación y de movilización, pudiendo considerar trabajadores y trabajadoras del área de salud, de la dirección de protección a la niñez y personal de la administración central de la corporación.

El monto del aporte municipal será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

II.- Rendiciones.

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, a través de la plataforma SISREC (Sistema de rendición electrónica de cuentas) exigiéndose adicionalmente:

1.- Detalle de los trabajadores/as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos del aporte municipal.

2.- Cuadro de los gastos por mes y área.

3.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- a) Libro de remuneraciones
- b) Liquidaciones de remuneración
- c) Comprobantes de egreso contable.
- d) Comprobante de ingreso.
- e) Comprobante bancario
- f) Formulario F-30
- g) Formulario F-30-1.
- h) Conciliaciones bancarias.
- i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. El convenio establece la posibilidad de incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación y transferencia de la cuota respectiva, atendiendo la naturaleza de las funciones que cumple CORESAM y velando por la continuidad del servicio.

La rendición será presentada de manera mensual por la corporación, considerando un cuadro de los gastos mes y área.

La dirección de Rentas Municipales deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

III.- Entrega y transferencia:

Los recursos serán transferidos en 4 cuotas:

a.- **Primera cuota:** Por un monto de \$ 813.413.172.-, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de enero y abril del año 2026.

b.- **Segunda cuota:** Por un monto de \$ 813.413.172.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la primera cuota, la cual considerará gastos

ejecutados entre los meses de abril y julio del año 2026.

c.- Tercera cuota: Por un monto de \$813.413.172.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la segunda cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de julio y septiembre del año 2026.

d.- Cuarta cuota: Por un monto de \$813.413.172.-, que será entregada una vez que esté aprobada la rendición de la tercera cuota, la cual se rendirá con los gastos ejecutados entre los meses de septiembre y diciembre del año 2026.

El cumplimiento de los plazos señalados anteriormente estará sujeto a la oportuna tramitación y transferencia de las cuotas indicadas.

La rendición de cada cuota se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Rentas Municipales que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en el título "El Destino de los Recursos", que se cumplió con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del título "III.- Rendiciones" que se efectuó una revisión del 100% de los documentos contenidos en la rendición y de haber revisado el 100% de los pagos efectuados a través de la plataforma PREVIRED.

La segunda, tercera y cuarta cuota solo se transferirá una vez que la primera, segunda y tercera cuota sea respectivamente rendida, revisada y certificada por la Dirección de Rentas Municipales. además, una vez certificada cada cuota deberá presentarse al Concejo Municipal.

ACUERDO N°13/26

Se aprueba por la una unanimidad de los presentes el Aporte Extraordinaria a CORESAM año 2026, Área de Infancia (Dirección Protección a la Niñez) de \$180.000.000:

DESTINO DE LOS RECURSOS:

Los recursos serán utilizados para financiar la ejecución de acciones de prevención comunitaria infanto juvenil, promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el refuerzo del equipo de la dirección con profesionales y gestores para formación, capacitación, seguimiento a las intervenciones con NNA, el desarrollo de talleres y actividades conmemorativas o destinadas a la población infanto juvenil.

El monto del aporte municipal será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades, considerando: contratación de servicios a honorarios, gastos de operación, materiales deportivos, de enseñanza y otros para talleres, mejoramiento de espacios, adquisición de equipamiento, contratación de servicios de producción de eventos para actividades conmemorativas o que busquen generar espacios de desarrollo de distintos talentos de niños, niñas y adolescentes.

RENDICIONES:

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, a través de la plataforma SISREC (Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas), exigiéndose adicionalmente:

- 1.- Detalle de los honorarios pagados con recursos del aporte municipal.
- 2.- Cuadro de los gastos por mes.
- 3.- Detalle de adquisiciones.
- 4.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:
 - a) Comprobantes de egreso contable.
 - b) Comprobante de ingreso.
 - c) Comprobante bancario
 - d) Conciliaciones bancarias.
 - e) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.
 - f) Facturas.
 - g) Boletas a honorarios

La rendición será presentada por la corporación de manera mensual considerando todos los gastos efectuados en el mes.
La Dirección de Rentas Municipales, deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

ENTREGA Y TRANSFERENCIA:

Los recursos serán transferidos en 1 cuota con el fin de dar continuidad al funcionamiento de los espacios recreativos preventivos y las actividades de la dirección de protección a la niñez.

ACUERDO N°14/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el aporte municipal extraordinario para el área de salud de CORESAM año 2026 (farmacia comunal), por un monto \$93.713.000, destinados a gastos de operación y gastos de personal para el correcto funcionamiento de la Farmacia Municipal:

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos serán destinados al pago de remuneraciones y gastos de operación, considerando los siguientes conceptos y montos aproximados:



DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL \$
Pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales	\$40.000.000
Compra de fármacos	\$53.713.000
Total aporte municipal extraordinario	\$93.713.000

RENDICIONES

Las rendiciones se harán conforme a lo establecido en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República, a través de la plataforma SISREC (Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas) exigiéndose adicionalmente:

- 1.- Detalle de los trabajadores /as cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos del aporte municipal.
- 2.- Cuadro de los gastos por mes.
- 3.- Detalle de adquisiciones.
- 4.- La corporación deberá acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:
 - a) Libro de remuneraciones
 - b) Liquidaciones de remuneración
 - c) Comprobantes de egreso contable.
 - d) Comprobante de ingreso.
 - e) Comprobante bancario
 - f) Formulario F-30
 - g) Formulario F-30-1.
 - h) Conciliaciones bancarias.
 - i) Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.
 - j) Facturas.

La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de entrega y rendición de los recursos.

ACUERDO N°15/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Cuota Ordinaria y Extraordinaria a AMSZO año 2026:

- I.- CUOTA ORDINARIA: \$49.000.000.-
- II.- CUOTA EXTRAORDINARIA: \$2.212.253.598.-
- A.- Proyectos en Conjunto (PEC): \$212.897.353.-
- B.- Proyecto Individual de Conchalí \$1.999.356.245

ACUERDO N°16/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Escala de Remuneraciones Carrera Funcionaria de la Atención Primaria de la Salud (APS) 2026.

ACUERDO N°17/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes, la donación de 5 contenedores de basura, 1100 litros, para la Municipalidad de Cartagena, en el marco de la suscripción de un Convenio de Colaboración Mutua (art. 65 letra f Ley N°18.695).

ACUERDO N°18/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Renovación de Patentes de Alcohol, Primer Semestre 2026 (140):

ROL	NOMBRE o RAZON SOCIAL	GIRO	CLASE
4-10	GONZALEZ SILVA CRISTIAN HUGO	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-106	LLANO GUZMAN MARIO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-107	ZUÑIGA ACUÑA JUAN CARLOS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-108	PRISCILA VILLAGRA FARIAS	DEPOSITO DE BEB. ALCOHOLICA, CIGARROS, C	A
4-112	TORRES JOFRE GLORIA DE LAS MERCEDES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-114	BARAHONA VENEGAS MARIA IRENE	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-119	JUAN CARLOS ALBERTO ESTRADA SALDAÑA	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-12	CACERES HERRERA CRISTIAN ARTURO	Dep.Bebidas Alcoholicas, Confites, Helados	A
4-128	MORENO SEPULVEDA MARIA LILIANA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-133	GRANDON MUÑOZ MANUEL HORACIO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-135	CAREAGA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-136	MOLINA TOLOSA CARLOS RODOLFO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-137	ALVI SUPERMERCADOS S.A.	DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES, CERVEZAS	J
4-138	PALOMINOS ACEVEDO ADRIANA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-14	COMERCIALIZADORA H Y C SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-141	ARREDONDO MENARES ERNESTO SEGUNDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA, CIGARRIL	A
4-142	MONTERO OPOCUE DUVERNEY	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-144	CENCOSUD RETAIL S A-R L RICARDO GONZÁLEZ	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-145	INMOBILIARIA DUO LIMITADA	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C

4-149	PEÑA MAUTINO VIOLETA OLGA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-151	ARANCIBIA LIBERONA CARMEN GLORIA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-16	MORALES GONZALEZ ANA MARIA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-161	ARANDA RAMOS FERNANDO ENRIQUE	DEP. DE BEB. ALCOHOLICA, CIGARROS, CONF.	A
4-169	INMOBILIARIA PENTAGONO LTDA	HOTEL DE TURISMO	I
4-170	GUAJARDO URQUIDI LORENA DEL CARMEN	DEPOSITO DE BEB. ALCOHOLICA, CONF. HELAD	A
4-171	ANTÚNEZ VIEIRA JOSÉ FRANCISCO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-172	DE LA FUENTE LARA EDUARDO MANUEL	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-178	RENDIC HERMANOS SA	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-182	VILLARROEL REYES XIMENA ANDREA	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEB, CONF	A
4-186	MOYA GUMERA LUIS HUMBERTO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-191	CENCOSUD RETAIL S A-R L RICARDO GONZÁLEZ	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-193	SUCESION CESAR AUGUSTO VILLALBA SIERRA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-195	VELASQUEZ LLANO JULIAN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-196	ARIAS CARRASCO MARIO FREDYS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-20	INVERSIONES ZRS SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-209	WALMART CHILE MAYORISTA LTDA REP LEGAL RODRIGO CRUZ MATTA	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-210	MOLINA ZEPEDA LUIS PABLO JESUS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-218	PARRAGUEZ GUZMAN MARIA HUMILDE	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-219	IBARRA SEPÚLVEDA MAURICIO ALEJANDRO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-22	GONZALEZ HERNANDEZ IVAN ALBERTO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARROS	A
4-222	SOCIEDAD GASTRONOMICA CASABLANCA LTDA.	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-223	JIMENEZ HERMOSILLA JUAN GABRIEL	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-23	SOCIEDAD COMERCIAL EMILIANO LTDA.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-232	ABARROTOS ECONOMICOS LTDA.	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-236	ESMAX RED LTDA.	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-239	SOCIEDAD DE ALIMENTOS LEEFOD SPA	BODEGA ELAB. Y DISTRIB DE VINOS LICORES	J

4-244	BAEZ VEGA MARTA ELISA	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-26	EMILIO MAURICIO HUISPE TORRES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-28	CONCHA MARTINEZ MAGDALENA PILAR	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-289	SEPULVEDA ARANGUIZ JUAN DEMETRIO	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-3	ARANIS PEREZ RICARDO OSVALDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-309	RODRIGUEZ VALDES MARIA VERONICA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-31	DIAZ HINOJOSA CRISTIAN FERNANDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA,CONF. CIG	A
4-34	SUCESION GOMEZ GAJARDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA,CONF.CIGA	A
4-342	SAAVEDRA MORALES BLANCA FLOR	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-355	COMERCIAL EL LEON SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-360	GONZALEZ ROMERO ROSSE MARY CAROLINA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-37	SANCY CABRERA ERNESTO LUCIANO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-386	SEPULVEDA ARANGUIZ JUAN DEMETRIO	EXPENDIO DE CERVEZA	F
4-387	DISTRIBUIDORA MAYORISTA Y MINORISTA RB SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-396	GARDY CHERY JEAN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-398	ANDRADE ZELADA TERESA DE JESUS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-4	RUIZ MATO JOSE MIGUEL	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-41	CAREAGA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	EXPENDIO DE CERVEZA	F
4-422	CERDA GUTIERREZ ASOCIADOS SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-43	LARA IBACETA MARIA JAVIERA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-435	BOTILLERIA LA NEGRA SPA.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-45	FORDE BRANTE JIMMY ALLEN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-461	GONZALEZ CORTES JOSEFINA DEL CARMEN	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-471	BOTILLERIA ESTRADA LIMITADA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,CONF.HEL	A
4-477	DIAZ HINOJOSA CRISTIAN FERNANDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,CIGARROS	A
4-482	JOFRE ALIAGA PABLO ANDRES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-483	UBILLA UBILLA MICHELLE SCARLETT	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-488	CERDA DONOSO TERESA MARIA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A

4-489	JOSE LUIS RIVERA DAVILA	DEPOSITO DE BEB.ALCOHOLICAS CONF. CIGARR	A
4-491	BOTILLERIA TOMARLEY LTDA.	DEP. BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARROS, CONFI	A
4-494	RUEDA NUÑEZ BENJAMIN ANDRES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-495	BRAVO VEGA MANUEL FRANCISCO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-5	SANTANA BERROCAL OSCAR DAVID	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-510	VALVERDE ELGUETA MAURICIO ALBERTO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-52	TOLOZA TOLOZA PEDRO PABLO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-529	YAMAGUCHI ALARCON CECILIA DEL CARMEN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-535	BOBADILLA BRIONES EVA DE LOURDES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-538	VASQUEZ CIFUENTES VERONICA INES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-544	SANDRA SOTO GONGORA E.I.R.L.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-56	LOPEZ SOTELO BENJAMIN ESTEBAN	DEPOSITO DE BEBIBAS ALCOHOLICA	A
4-561	FRIAS PEREZ YOLANDA	BAR	E
4-58	ZAPATA HERMOSILLA MARIA HERMINDA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-61	BASTIAS BANARES GLORIA ELIZABETH	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-629	TOBAR MELLA ELIZABETH SANDRA	BAR	E
4-63	LAZO MONSALVE CLAUDIA VERÓNICA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-64	DIAZ LIZAMA RODRIGO CRISTIAN	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	A
4-654	CORTES GONZALEZ PIANGELA VANESSA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-661	SEGURA ITURRIETA JORGE EDUARDO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-668	OLEA CACERES GUILLERMO EMERITO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-67	ORELLANA CACERES OMAR ANTONIO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-676	HERMANAS ASTORGA SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-679	BAEZ VEGA MARTA ELISA	BAR	E
4-68	CAIPO OLIVOS LUZ ANGELICA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARROS	A
4-682	SALAZAR BELTRAN JEANNETTE JACQUELINE	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-687	HERNANDEZ ARAYA RUBY	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-689	SALAZAR CORDOVA MATIAS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A

	ABRAHAM		
4-696	HERMANAS ASTORGA SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-70	PAOLA A.DUARTE BUST.Y OTRO	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-708	MARIFIL MELIN GERARDO ANDRES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-71	BOTILLERIA VIVIANDA SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-713	SOTO ORTIZ MYRIAM LUZ	BAR	E
4-72	ARENAS SAEZ CARMEN GLORIA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-720	ESTAY JIMENEZ CRISTIAN EDUARDO(transferencia)	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-73	PAOLA A.DUARTE BUST.Y OTRO	EXPENDIO DE CERVEZA	F
4-730	SEPÚLVEDA HENRÍQUEZ JAIME ARNALDO	BAR	E
4-734	GUERRA CABRERA MARIA TERESA	BAR	E
4-754	SILVA HERNANDEZ ANA MARIA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-770	MINIMARKET LUCIA DINA ANDRADE CASTRO EIRL	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-78	VERGARA CERDA LUIS DEL TRANSITO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	A
4-780	PALMA FARFAN ANGELO JOHNNY	EXPENDIO DE CERVEZA	F
4-791	MUÑOZ GOMEZ JUAN DE DIOS	QUINTA DE RECREO	G
4-82	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LTDA	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-85	COMERCIALIZADORA GIMENEZ Y VARGAS LIMITADA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-88	SUPERMERCADO SAN LORENZO SPA	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES	P
4-90	CAMUSETT VELIZ ANA BERTA	DEP.BEB. ALC. CONF. HELADOS Y CIGARROS	A
4-92	ESPINOZA VALDIVIA MARISSA DEL CARMEN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-934	SALAS VALENZUELA ZOILA ROSA(fallecida)	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CONF. CI	A
4-937	EL BUNKER SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-941	BUSTOS ALVAREZ JUAN CARLOS	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-956	GALINDO CALLEJAS JAVIER ANGEL	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-96	BOTILLERÍA Y CONFITERÍA SANTA ELENA LTDA.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-976	AMAYA ALVAREZ ROSARIO DE LOURDES	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A

4-979	GUTIERREZ NORIN GUILLERMO ALEX	DEPOSITO BEB. ALCOHOLICAS CIGARROS, HELA	A
4-98	ROSALES OROPEZA JAVIER LINDER	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA	A
4-980	DEL PINO PALMA JORGE ABRAHAM	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-983	FERNANDEZ PACHECO MARIA JEANETTE	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-985	OSORIO SEFERINO ELIZABETH DEL CARMEN	DEP. DE BEB. ALCOHOLICAS, CIGARROS, CONF.	A
4-992	S&M SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-148	COMERCIALIZADORA EFFORT SPA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-166	SAN MARTÍN SOTO ROSA XIMENA	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-759	RODRIGUEZ ORELLANA FERNANDO HARDY	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-207	PERALTA BANDA ALEJANDRO ANDRES	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	C
4-539	COMERCIALIZADORA Y DISTRIB. ALEXIS PAINEO SANDOVAL E.I.R.L	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A
4-49	CAMPOS MUÑOZ JUAN MANUEL	DEP. DE BEB. ALCOHOLICAS, CONF. HELADOS, CIG	A

ACUERDO N°19/26

Respecto a la Patente Rol 4-1; se aprobó por 6 votos a favor de los/as concejales/as Astudillo, Melo, Molina, Muñoz, Narváez, Ponce y 3 votos de abstención del Alcalde señor René De La Vega Fuentes y concejales/as Corona y Pérez.

ACUERDO N°20/26

Respecto a la Patente Rol 4-368, se aprobó por 6 votos a favor de los/as concejales/as Astudillo, Melo, Molina, Muñoz, Narváez, Ponce y 3 votos de abstención del Alcalde señor René De La Vega Fuentes y concejales/as Corona y Pérez.

ACUERDO N°21/26

Respecto a la Patente Rol 4-846, se aprobó por 7 votos a favor de los/as concejales/as Astudillo, Melo, Molina, Muñoz, Narváz, Pérez, Ponce y 2 votos de abstención del Alcalde señor René De La Vega Fuentes y concejal Corona.

ACUERDO N°22/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Cometido a Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario en el marco del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del "Programa Cuidados Domiciliarios de Conchalí" SENAMA:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

“CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ DEL “PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DE CONCHALI” SENAMA.

Convenio Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA

Financiamiento:

Proyecto financiado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor

- Resolución exenta N°212 del 03/03/2025 que aprueba convenio suscrito entre el servicio Nacional del adulto mayor y la municipalidad de Conchalí, del programa cuidados Domiciliarios de SENAMA, sancionado por Decreto Exento N°302 de fecha 10.03.2025.
- Decreto exento N°827 del 29/07/2025 donde se modifica el anterior decreto N°302

Monto total proyecto: \$ 192.586.220

Objetivo:

“Entregar servicios de apoyos y cuidados a adultos mayores que presenten dependencia moderada y/o severa y vulnerabilidad socioeconómica, en la realización de las actividades de la vida diaria, buscando mejorar la calidad de vida y resguardo de su autonomía, dignidad e independencia”

Tipología Proyecto: Programa Red Local de Apoyos y Cuidados

Sub tipología: Chile Cuida

Plazo: 26 meses

Monto Total Honorarios: \$173.563.000

Duración: 26 meses de ejecución

Cobertura: 50 usuarios mayores de 60 años – 5 usuarios cada cuidadora comunitaria

COMETIDOS

01) Cometido: Asistente de apoyo y cuidados

“Entregar apoyos y cuidados a personas mayores dependientes en sus domicilios, facilitando el desarrollo de las actividades de la vida diaria y promoviendo su autonomía personal en el desarrollo de las mismas”

Cantidad: 10

Periodo: Enero 2026 y Febrero 2026

Honorario bruto mensual: \$ 590.800 c/u (SUMA ÚNICA)

Periodo: MARZO 2026 A ABRIL 2027

Honorario bruto mensual: \$ 611.468 c/u (SUMA ÚNICA)

TOTAL: \$97.421.520

Perfil:

- Hombres o mujeres.
- Que tengan 18 años o más.
- Que preferentemente resida en la comuna donde se implementa el proyecto.
- Experiencia de trabajo con personas mayores.
- Se sugiere contar con formación y/o capacitación en la atención y cuidado del adulto mayor (No excluyente).
- Nivel de escolaridad enseñanza media completa (salvo excepciones evaluadas previamente con SENAMA)

Nota: Durante los meses de enero y febrero de 2026, el sueldo bruto de cada Asistente de Apoyo y Cuidados es de \$552.300. A este monto se le agrega una asignación por concepto de movilización de \$38.500, dando un total de \$590.800. A partir de los meses siguientes, se aplica el reajuste del IPC, junto con un aumento otorgado por SENAMA equivalente a 4,653%, lo que deja el sueldo bruto en \$578.000. A este monto se suma la nueva asignación de movilización correspondiente a \$33.468, alcanzando un total de \$611.468.

02) Cometido: Profesional de la salud

"Coordinar las acciones de implementación del proyecto de atención a los beneficiarios/as y entregar atención especializada a los usuarios/as que lo requieran y bajo las directrices correspondientes"

Cantidad: 01

Periodo: ENERO Y FEBRERO 2026

Honorario bruto mensual: \$1.152.500.- (suma única)

Periodo: MARZO 2026 A ABRIL 2027

Honorario bruto mensual: \$1.188.300 (suma única)

Honorarios bruto total: \$18.941.200

Perfil:

Profesional (titulado) del ámbito de la salud (terapeuta ocupacional o kinesiología)

- Experiencia en trabajo con personas mayores.
- De preferencia con formación gerontológica

Nota: A partir del mes de marzo, se aplica el reajuste del IPC, junto con un aumento otorgado por SENAMA equivalente a 3,1%, lo que deja el sueldo bruto en \$ 1.188.300.

NOTA: LOS SIGUIENTES COMETIDOS SON PARTE DE UNA CONTINUIDAD DE LOS APROBADOS CON EL DECRETO EXENTO N°1021 DEL 15/09/2025

ACUERDO N°23/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes las Sesiones Ordinarias para el Mes de Febrero, año 2026:

- ✓ 05.02.26
- ✓ 12.02.26
- ✓ 26.02.26



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

DBF/ycm.